

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 10 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0210

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Nota Siga Nº 5167/11.-

VISTO el Decreto Nº 0767/11 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional y el Decreto Nº 0013/12 que aprueba el Convenio Especifico Complementario Nº 1 celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad de los citados Convenios, es lograr la asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos, financieros y los servicios que demanden la ejecución del desarrollo de un Programa Integral de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Sustentable;

QUE la clausula tercera del Convenio aprobado por Decreto Nº 0767/11, establece que cada parte deberá designar representantes, a efectos de que mediante notas aclaratorias se resuelvan cuestiones de interpretación, habiéndose a tales efectos designado por Resolución de Intendencia Nº 002/11 al Dr. Héctor Mario Defrancesco;

QUE la operatividad, coordinación, celeridad y eficacia para la ejecución del Programa indicado supra, se efectuará a través de la desconcentración operativa mediante una unidad de gestión con objeto específico; para lo que resulta necesario la creación de una Unidad Ejecutora;

QUE en ese sentido la Unidad Ejecutora actuara bajo la coordinación de la Secretaria General, quien impondrá la metodología de trabajo y forma de actuación a llevarse a cabo por cada uno de sus miembros;

QUE en lo que se refiere a la relación con la Universidad Tecnológica Nacional derivada de los Convenios indicados y en los que se celebrasen en el futuro, la Secretaria General será el Organismo que entenderá en la materia;

QUE la Unidad Ejecutora debe proveer, a todas las gestiones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE asimismo debe facilitar a la agilización de los trámites administrativos, técnicos, financieros, como la provisión de insumos, materiales y servicios de vital importancia para cumplir con su ejecución;

QUE debe dejarse expresamente establecido que los miembros que integrarán la Unidad Ejecutora, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación;

QUE por lo expuesto procede la emisión de correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Intendencia Nº 002/11 a partir de su notificación por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- CREAR la **UNIDAD EJECUTORA** del Programa Integral de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable en

el ámbito del Municipio de la Ciudad de Salta, bajo la coordinación directa de la Secretaría General.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como miembros integrantes de la Unidad Ejecutora a los funcionarios que a continuación se detallan:

- **ESTELA NOEMI SOTO** - DNI Nº 13.346.764 – Secretaria General.
- **CARLOS GUILLERMO CARUSO** - DNI Nº 17.309.313 – Secretario de Tránsito y Seg. Vial.
- **RICARDO MARCELO NUÑEZ** - DNI Nº 18.432.125 - Tribunal de Faltas.
- **GISELA LAURA MARIANA CENTENO** - DNI Nº 24.595.564 - Secretaria de Tránsito y Seg. Vial.
- **CARLOS EDUARDO SANCHEZ** - DNI Nº 13.775.691 - Secretaria de Tránsito y Seg. Vial.
- **GERARDO AUGUSTO MONTALDI** - DNI Nº 12.957.499 - Secretaria de Tránsito y Seg. Vial.

ARTICULO 4º.- SERAN funciones de la **UNIDAD EJECUTORA:**

- a.- Resolver las cuestiones de interpretación del Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional y sus complementarios que se susciten con motivo de su ejecución.
- b.- Resolver la instrumentación y/o reglamentación necesaria para la operatividad del Programa.
- c.- Proveer las gestiones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Universidad Tecnológica Nacional;
- d.- Proveer a la agilización de los trámites administrativos, técnico, financieros, como la provisión de insumos, materiales y servicios de vital importancia para cumplir con su ejecución;
- e.- Efectuar a través de Secretaria General las gestiones y consultas de distintas naturaleza ante los Organismos y/o dependencias que consideren necesarias.
- f.- Informar quincenalmente al Jefe de Gabinete y al Secretario de Hacienda, sobre el estado de avance del cumplimiento del Programa Integral de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable.
- g.- Confeccionar el legajo del Programa Integral de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable, en el que deberán incorporarse cronológicamente la totalidad de las actuaciones realizadas.
- h.- Elaborar y analizar proyectos de Decretos y Ordenanzas relativos a la adecuación y/o modificación normativa en la materia.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que los funcionarios designados en el artículo 3º, no percibirán retribución alguna siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la coordinación entre la Unidad Ejecutora y la Universidad Tecnológica Nacional y todo otro Organismo y/o dependencia será llevada a cabo por la Secretaria General.-

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR por Dirección General de Despacho del presente y remitir una copia a la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 8º.- EL presente será firmado por los Señores Jefe de Gabinete, Secretaria General, Secretario de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- TOMAR RAZÓN Jefatura de Gabinete y las Secretarías General, de Tránsito y Seguridad Vial, de Hacienda y Tribunal Administrativo de Faltas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - CARUSO

SALTA, 10 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0211

SECRETARIA DE HACIENDA.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 063547-SG-2009.-**

VISTO la presentación efectuada a foja 1 por la Empresa ESCORPIO Protección & Servicio S.R.L., mediante la cual solicita el pago de la factura Nº 0002- 00000151 por la suma de \$ 42.592,00, en razón de haber prestado servicios de limpieza en las instalaciones de Oficina de Prensa, Centro Cívico Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Oficinas de calle Florida durante los meses de abril, mayo, junio/09, julio, agosto y octubre/09; y

CONSIDERANDO:

QUE la tramitación de la contratación del servicio se hizo al margen del mecanismo legal vigente en materia de contrataciones, Ley 6838, Decreto Nº 0931/96 y 0318/04 y modificatorios; en razón de la necesidad y urgencia de contar con el servicio de limpieza en los edificios municipales, según informa a fs. 7 por el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales;

QUE a fs. 43/45 Subsecretaria de Auditoría Interna efectúa el análisis de las actuaciones concluyendo el mismo que le asiste razón a la Empresa Escorpio Protección & Servicio SRL, con relación al reclamo del pago los servicios de limpieza prestados en distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por los meses abril a agosto y octubre del año 2009 cuyo monto asciende a \$ 42.592 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos) – factura Nº 0002-00000151, al que corresponde encuadrar en la figura contractual del "legítimo abono", contemplada en el Artículo 718 y siguientes del Código Civil y entendido como el "reconocimiento de gasto tras haberse acreditado fehacientemente la entrega de un bien o la prestación de un servicio;

QUE a fs. 46/47 y 47 vta. Asesoría Profesional de Procuración General no objeta que se tramite el reconocimiento del gasto y se ordene el pago de la factura Nº 0002- 00000151 de fecha 11/11/09 emitida por la Empresa ESCORPIO Protección y Servicio S.R.L. por la suma de \$ 42.592,00, la cual se encuentra debidamente conformada por funcionario responsable, como así también y a fin de deslindar responsabilidades por la indebida tramitación, una vez cancelada la deuda, el servicio jurídico del área debe dictaminar conforme a las provisiones de los artículos 91º del Decreto 0318/04 y 28º del Decreto Nº 0842/10 Reglamento de Investigaciones Administrativas;

QUE a fs. 50 y 51 Dirección de Contabilidad y la Dirección de Rendición de Cuentas informan que no existen registros de pagos imputados a la Factura Nº 0002- 00000151 de la Empresa ESCORPIO Protección & Servicio S.R.L.;

QUE a fs. 56 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la registración e imputación de la presente erogación,

QUE a fs. 57 Subsecretaría de Finanzas indica la factibilidad financiera para afrontar dicho gasto indicando como condición de Pago 15 días Factura conformada;

QUE a fs. 58 Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el control de la partida presupuestaria correspondiente;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2012, la Dirección General de Presupuesto y Subsecretaría de Finanzas han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones (fs. 63 y 64);

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-RECONOCER de Legítimo Abono, la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 42.592,00);

a favor de Empresa ESCORPIO Protección & Servicio S.R.L., por la prestación del servicio de limpieza, según factura Nº 0002- 00000151 de fecha 11 de Noviembre de 2009. -

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda a la Empresa ESCORPIO Protección & Servicio S.R.L. del contenido de presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-DAR intervención al Servicio Jurídico de la Secretaría de Hacienda de conformidad a las provisiones de los artículos 91º del Decreto Nº 318/04 y 28º del Decreto Nº 842/10.-

ARTICULO 6º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 10 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0212

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. Nº 021530-SH-2009

VISTO la solicitud de Reconocimiento de Gastos realizado por el Sr. Facundo Maximiliano Gutiérrez Volo, de Matafuegos Santa Lucia, por el monto de \$588,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho) referente al pago de factura por la recarga de matafuegos del Balneario "Carlos Xamena", según Factura Nº 0001-00000139, de fecha 03 de Abril de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, rola nota del representante de la firma Matafuegos Santa Lucia, Sr. Facundo Maximiliano Gutiérrez Volo, dirigiéndose a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a los efectos de solicitar el pago de una factura por servicios prestados al Balneario "Carlos Xamena";

QUE a fs. 03, se adjunta la mencionada Factura Nº 0001-00000139;

QUE a fs. 13, el Sub Secretario de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, CPN Sebastián Gomeza, solicita informe acerca de la existencia de partida presupuestaria, y de corresponder realice la afectación preventiva;

QUE a fs. 14, la Dirección de Presupuesto adjunta comprobante de compras mayores-ejercicio 2009, el cual tendría partida presupuestaria al día 17 de Septiembre de 2009;

QUE a fs. 15, la Subsecretaría de Finanzas, procede a dar la factibilidad financiera del reconocimiento de factura a favor de la firma Santa Lucia Matafuegos-Recarga de Matafuegos en Natatorio Xamena;

QUE a fs. 18, la Sra. Noemí C. Guaymás de Torres, Directora de la Dirección de Rendición de Cuentas informa al Director General de Finanzas, Sr. Héctor Daniel Carrizo, que de acuerdo a la verificación realizada, de la factura en cuestión, que la misma reúne todos los requisitos en Materia Impositiva;

QUE a fs. 23 y 24, el Asesor Legal de la Secretaría de Acción Social, se expide sobre la conveniencia de reconocer los gastos por la prestación del servicio ofrecida por la empresa Matafuegos Santa Lucia, en el Natatorio "Carlos Xamena";

QUE a fs. 27, el Sub Secretario de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, CPN Sebastián Gomeza, solicita a la Dirección General de

Contabilidad y Presupuesto, proceda a actualizar partida presupuestaria que fuera otorgada en su oportunidad;

QUE a fs. 29, la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto adjunta comprobante de compras mayores-ejercicio 2010, el cual tendría partida presupuestaria al día 07 de Diciembre de 2010;

QUE a fs. 30, la Subsecretaría de Finanzas, procede a dar la factibilidad financiera del reconocimiento de factura a favor de la firma Santa Lucia Matafuegos-Recarga de Matafuegos en Natatorio Xamena;

QUE a fs. 35 y 36, Asesoría Legal de la Secretaria de Acción Social, dictamina nuevamente sobre que, es conveniente reconocer los gastos incurridos por la firma Santa Lucia Matafuegos-Recarga de Matafuegos en Natatorio "Carlos Xamena";

QUE a fs. 41/42, se adjunta Proyecto de Decreto de Reconocimiento de Pago por los servicios efectuados por la firma Matafuegos Santa Lucia;

QUE a fs. 45, interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna;

QUE a fs. 48, la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto, procede a realizar la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE a fs. 49, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procede a dar la nueva partida presupuestaria de la erogación en tratamiento;

QUE a fs. 50, la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera con la modalidad de pago respectiva, mediante la cual se afrontará el monto a reconocer;

QUE a fs. 64, la Subsecretaria General, se expresa manifestando que la gestión de la contratación no se ajusto a la normativa vigente, por lo que considera que deberá consignarse la instrucción de sumario a fin de deslindar responsabilidades;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER de Legítimo Abono, por la suma de \$588,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho) referente al pago de factura por la recarga de matafuegos del Bañeario "Carlos Xamena", según Factura N° 0001-00000139, de fecha 03 de Abril de 2009, a favor del Sr. Facundo Maximiliano Gutiérrez Volo, DNI N° 32.510.193, de Matafuegos Santa Lucia.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR, la **INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** en el Expediente N° 021530-SH-2009, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento la SUBSECRETARIA DE FINANZAS.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, las Sras. Secretarías General, de Acción Social y Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 10 ABRIL 2012

DECRETO N° 0213

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 006.082-SG-2011.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Dn. SILVANO VENANCIO GUTIERREZ**, LE. N° 7.636.164, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección de Salubridad e Higiene dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación por Invalidez, a partir del día **01.02.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSeS, de fecha 30.11.10, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Jefe (I) del Departamento de Inspección de Personal informa que el **Sr. Gutiérrez** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 31.01.11 y a partir del día 01.02.11 se acogió al beneficio de la jubilación por Invalidez, según fotocopia de Ficha Reloj N° 390, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 08 obra informe de la Sra. Jefa (I) de la División Registro y Control de Licencias expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 11 a 14 el Director (I) de Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.02.11** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal, informando que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 2457/11 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del día **01.02.11**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. JSILVANO VENANCIO CRUZ**, LE. N° 7.636.164, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, a partir del día **01.02.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO N° 0214

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 032.403-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, LE. N° 8.172.051, Chofer en la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.06.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 21.03.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01182 de fecha 16.03.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Pozo** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.11 y a partir del 01.06.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 269, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Pozo** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 2794/11 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.06.11**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, LE. N° 8.172.051, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 06, Chofer de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.06.11**, *dándole las gracias por*

los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHAIN - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO N° 0215

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 038.126-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSELINO AGUSTÍN FLORES**, LE. N° 8.166.455, Jefe de Sección Administrativa del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.07.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 18.04.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01183 de fecha 07.04.10, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Flores** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.11 y a partir del 01.07.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 062, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Flores** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 2795/11 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.07.11**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. JOSELINO AGUSTÍN FLORES**, LE. Nº 8.166.455, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Administrativa del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.07.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHAIN - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0216

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 31763-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Héctor Olivares, solicita un subsidio por la suma de \$ 300,00 para ser destinados a los costos que demanda el sustento económico del peticionante y su grupo familiar, ya que se encuentra desocupado y sin ningún tipo de beneficio social tal como lo afirma la solicitud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 16 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos);

QUE a fojas 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 300,00 (PESOS: TRESCIENTOS) a favor del **Sr. HECTOR OLIVARES**, D.N.I. Nº 29.127.159, con domicilio real en Manzana 3, Lote 10 Villa Asunción de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al **Sr. HECTOR OLIVARES**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0217

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41987-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 la Sra. Maria Luisa Reynaga de Melian, solicita un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, para ser aplicado a los costos pendientes de pago que demandó la organización del festival denominado: "35 años con la Sonrisa de los Niños", el mismo se llevó a cabo el pasado 28 de agosto;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07/07 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte Mil);

QUE a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 318/04;

QUE a fojas 16 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 18/18 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), a favor de la **Sra. MARIA LUISA REYNAGA DE MELIAN**, DNI. Nº 5.981.653, con domicilio en Block "L", Dpto. 03, Grupo 108, Barrio Castañares de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. María Luisa Reynaga de Melian.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0218

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 000093-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Carmen del Valle Pérez, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 para ser destinados a los costos que demanda paliar la grave situación económica que padece la peticionante y su grupo familiar tal como lo afirma en la solicitud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 32 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil);

QUE a fojas 35 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 36 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 37/37 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 37 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 39/39 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) a favor de la **Sra. CARMEN DEL VALLE PEREZ**, D.N.I. Nº 21.541.822, con domicilio Manzana 130"A", Lote 4, Zona Oeste Alta Barrio Martín Miguel de Güemes de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. CARMEN DEL VALLE PEREZ**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0219

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 065802-SG-2011

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **EDUARDO FERNANDO GONZÁLEZ**, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 2.800 para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica que debe realizarse;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.800,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.800,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS), a favor del Sr. EDUARDO FERNANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 16.722.235, con domicilio en Pasaje Enrique Torino N° 1911, B° Villa Chartas de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. EDUARDO FERNANDO GONZALEZ.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0220

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007540-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **CHAUQUE SUSANA MÓNICA**, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 2.500,00 para ser aplicada a los costos que demanda paliar la grave situación económica que atraviesa, además padece graves problemas de salud pancreatitis vesicular y una hernia en el obliquo, a la fecha solamente cuenta con una pensión de madre de siete hijos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. CHAUQUE SUSANA MÓNICA, D.N.I. N° 20.706.397, con domicilio en Manzana Nº 211 "D", Casa Nº 09, B° Jaime Dávalos de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. CHAUQUE SUSANA MÓNICA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0221

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 49686-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Silvio Hernán Agudo, solicita un subsidio para ser aplicado a la difícil situación económica que atraviesa junto a su familia como así también para la compra de chapas;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 21/21 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil);

QUE a fojas 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 25 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 26/26 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto Nº 318/04;

QUE a fojas 26 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 28/28 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. **SILVIO HERNAN AGUDO**, DNI. Nº 30.636.000, con domicilio en Etapa Nº 4, Mzna. 1, Casa 18, Barrio Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Silvio Hernán Agudo.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0222

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 053929-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **SANDRA ELIZABETH TAPIA**, solicita una donación de una bandera de Ceremonia Argentina Completa y bandas de los escoltas para la Escuela Nº 8083 Dr. Raúl Goytia, motiva de dicho pedido que la actual está muy deteriorada;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 10 autoriza el otorgamiento de una Subsidio por la suma de \$ 331,00;

QUE a fs. 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 22/22 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 331,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 24/24 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **331,00** (PESOS TRECIENTOS TREINTA Y UNO), a favor de la Sra. **SANDRA ELIZABETH TAPIA**, D.N.I. Nº 22.946.649, con domicilio en Libertad Esquina Manuela Gorriti de Tood, Bº Municipal de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **Sandra Elizabeth Tapia**-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0223

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 037027-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **VICTORIA DEL CARMEN ROJAS**, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 1.600,00 para ser aplicada a los costos que demanda paliar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 23 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 28 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 30/30 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **1.000,00** (PESOS UN MIL), a favor de la Sra. **VICTORIA DEL CARMEN ROJAS**,

D.N.I. Nº 4.322.909, con domicilio en Avenida 17 de Junio Nº 177, Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **VICTORIA DEL CARMEN ROJAS**.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0224

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 060929-SG-2010

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **TROBIANI CESAR HERMES**, DNI Nº 7.247.177, solicita la concesión de uso en forma gratuita del Nicho Nº 021, Pabellón "A", Galería 2da., Fila 1era. del Cementerio de la San Antonio de Padua, donde se encuentran inhumados los restos de la Sra. Díaz Elva, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 rola fotocopia certificada de Acta de Matrimonio del Sr. Trobiani Cesar Hermes con la Sra. Elva Díaz, que prueba el vínculo del peticionante;

QUE a fs. 04 rola Acta de Defunción de la Sra. Elva Díaz, fallecida el día 10/05/2010;

QUE a fs. 05 rola fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del peticionante;

QUE a fs. 06 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el Sr. Trobiani Cesar Hermes prestó servicios en esta comuna cumpliendo funciones de Jefe de División de Mantenimiento, en la Secretaria de Obras Publicas;

QUE a fs. 09 la Administración del Cementerio de San Antonio de Padua informa que se puede hacer lugar a la Concesión de Uso por el termino de 15 años del Nicho Nº 021, Gal. 2da., Fila 1era., Pabellón "A", a contar desde el día 01/10/2015 con vencimiento el 01/10/2030;

QUE en el Artículo 194º incluido en el Código Tributario – Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza Nº 13.527 estatuye en su Capitulo VIII – **CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS** – Art. 61º, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194º, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el termino de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en concesión a favor del Sr. **TROBIANI CESAR HERMES**, D.N.I. Nº 7.247.177, domiciliado en Calle Virgilio Figueroa Nº 1238, de esta Ciudad, la concesión de uso en forma gratuita del Nicho Nº 021, Gal. 2da., Fila 1era., Pab. "A", del Cementerio de la San Antonio de Padua, donde se encuentran inhumados los restos de su cónyuge, Sra. **ELVA DIAZ**.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el termino de quince años (15).-

ARTICULO 3º.- El plazo de la concesión de uso será por 15 años, a partir de fecha 01/10/2015 hasta fecha 01/10/2030 – Ordenanza Nº 13.527/08 – Artículo 61º.-

ARTICULO 4º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. Nº 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección el Cementerio San Antonio de Padua, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. Trobiani Cesar Hermes con las formalidades de ley y demás tramites administrativos.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0225

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 034288-SG-2009.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de los Sres. **TERAN WALTER ROLANDO**, D.N.I. Nº 25.801.733, y el Sr. **MÁXIMO TERAN**, D.N.I. Nº 93.779.017, ambos domiciliados en Juramento Nº 1357 de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 639, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra al Sr. Terán Walter Rolando como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05/06 rola fotocopia de comprobante de pago Nº 0000049066 y Nº 0000049581 sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 07 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que el Sr. Terán Walter Rolando, adquirió los derechos de la Parcela Nº 639, Sector "L", Sección "D", Zona 3º de la citada necrópolis;

QUE a fs. 09 la Dirección de Catastro informa que la Parcela Nº 639, Sector "L", Sección "D", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 la Dirección de Recaudación informa que el pago realizado a fs. 05/06 por caja de Tesorería fueron ingresados a resguardo de la Sección Archivo;

QUE a fs. 13 Asesoría Letrada de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de los Sres. **TERAN WALTER ROLANDO, D.N.I. Nº 25.801.733,** y el Sr. **MAXIMO TERAN, D.N.I. Nº 93.779.017,** ambos domiciliados en Juramento Nº 1357 de esta ciudad de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como Nº 639, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2º.- EL precio de la concesión es de **SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS** (\$ 604,80), abonado y cancelado al contado, mediante comprobantes Nº 0000049066 de fecha 09/01/2008 y Nº 0000049581 de fecha Nº 30/01/2008.-

ARTICULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San

Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. Teran Walter Rolando con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0226

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026574-SG-2009.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de las Sras. **MOLINA AZUCENA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 14.741.684,** **BACA SELVA LIDIA, D.N.I. Nº 4.770.951,** ambas domiciliadas en pasaje Liborio Matos Nº 1364, Vº Cristina de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 775, Sector "N", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. Baca Selva Lidia como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documentos Nacionales de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de comprobante de pago Nº 0056759 sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Molina Azucena del Carmen la adquirió los derechos de la Parcela Nº 775, Sector "N", Sección "D", Zona 3º de la citada necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro informa que la Parcela Nº 775, Sector "N", Sección "D", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 la Dirección de Recaudación informa que el pago realizado a fs. 05 por caja de Tesorería fueron ingresados a resguardo de la Sección Archivo;

QUE a fs. 12 Asesoría Letrada de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de las Sras. **MOLINA AZUCENA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 14.741.684,** **BACA SELVA LIDIA, D.N.I. Nº**

4.770.951, ambas domiciliadas en pasaje Liborio Matos Nº 1364, Vº Cristina de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como Nº 775, Sector "N", Sección "D", Zona 3º., siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2º.- EL precio de la concesión es de **PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 718,20), abonado y cancelado al contado, mediante comprobante Nº 0056759 de fecha 27/01/2009.-

ARTICULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Baca Selva Lidia con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0229

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 074.293-TF-2011

VISTO el expediente de la referencia, en que se solicita la designación, en la Secretaría Letrada del Juzgado de 5ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza Nº 5578 modificada por Ordenanza Nº 13.557, se crea el Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Salta, con sus respectivos Juzgados y Secretarías Letradas;

QUE es necesario designar a la funcionaria que se desempeñará como Secretaria Letrada del Juzgado de 5ª Nominación del mencionado Tribunal;

QUE la **Abogada Sra. BEATRIZ EUGENIA HERRERA**, reúne las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ordenanza Nº 5578, según antecedentes cumplimentados en el expediente de referencia;

QUE la Dirección General de Personal, ha emitido Dictamen expresando que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a la designación propuesta;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Abogada Sra. BEATRIZ EUGENIA HERRERA**, DNI. Nº 22.073.897, en el cargo de Secretaria Letrada del Juzgado de 5ª Nominación del Tribunal Administrativos de Faltas, con las obligaciones establecidas en el Artículo 12 de la Ordenanza Nº 5578 y sus modificatorias, con la remuneración prevista para el citado cargo, conforme a la normativa legal vigente, **a partir de la fecha de su notificación** y mientras el Departamento Ejecutivo Municipal así lo disponga.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la designación en el cargo antes mencionado carece de estabilidad.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0230

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA BELÉN RIZZO**, DNI. Nº 32.804.112, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA BELÉN RIZZO**, DNI. Nº 32.804.112, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0231
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MELINA PATRICIA MARTÍNEZ**, DNI. Nº 35.482.959, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a la **Sra. MELINA PATRICIA MARTÍNEZ**, DNI. Nº 35.482.959, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0232
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. FACUNDO QUINTANA PINEDO**, DNI. Nº 32.165.920, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. FACUNDO QUINTANA PINEDO**, DNI. Nº 32.165.920, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 2 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que al nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0233
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. PEDRO MANUEL ALFREDO MONTEROS VÁSQUEZ**, DNI. Nº 29.738.783, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0161/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "1" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0161/12, al Sr. **PEDRO MANUEL ALFREDO MONTEROS VÁSQUEZ**, DNI. Nº 29.738.783, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "10", del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0234
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO que el 31.12.11 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicio con Aporte celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **SANDRA PAOLA GÓMEZ**, DNI. Nº 29.738.823, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la mencionada, son estrictamente necesarios en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "ius variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12** del Contrato de Locación de Servicio *con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **SANDRA PAOLA GÓMEZ**, DNI. Nº 29.738.823, aprobado por Decreto Nº 0121/11, para cumplir funciones en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0235
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH VÁSQUEZ**, DNI. Nº 26.218.924, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "10" del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la Sra. **Vasquez**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, de la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH VÁSQUEZ**, DNI. Nº 26.218.924, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección de Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "12", del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0236
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. LUIS ANTONIO ESCRIBAS**, DNI. Nº 25.802.317, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0028/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "2" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0028/12, del **Sr. LUIS ANTONIO ESCRIBAS**, DNI. Nº 25.802.317, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "8", del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.03.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0237
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. NÉSTOR ÁNGEL MARAS**, DNI. Nº 13.701.187, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0028/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del nombrado son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. NÉSTOR ÁNGEL MARAS**, DNI. Nº 13.701.187, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 0028/12, **a partir del 01.01.12.**

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. NÉSTOR ÁNGEL MARAS**, DNI. Nº 13.701.187, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0238
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. DELICIA ROJAS**, DNI. Nº 11.592.804, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0028/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Coordinación General de Intendencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la **Sra. Rojas** son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. DELICIA ROJAS**, DNI. Nº 11.592.804, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Coordinación General de Intendencia, dispuesta mediante Decreto Nº 0028/12, a partir del 01.01.12.

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DELICIA ROJAS**, DNI. Nº 11.592.804, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Coordinación General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0239
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las que se tramita la designación del **Sr. MARIO RODOLFO ALMIRON GARCÍA**, DNI. Nº 7.838.709, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0225/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MARIO RODOLFO ALMIRON GARCÍA**, DNI. Nº 7.838.709, aprobado por Decreto Nº 0225/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. MARIO RODOLFO ALMIRON GARCÍA**, DNI. Nº 7.838.709, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 10 del Decreto Nº 1357/09 y modificado por Decreto Nº 0676/11.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0240
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 012.208-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Organización Territorial solicita la contratación del **Sr. OSCAR FERNANDO ROMERO PLAZA**, DNI. Nº 17.441.397, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Sr. Plaza** se efectuará por la baja del agente Domingo Antonio Sandoval, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 12/13;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **OSCAR FERNANDO ROMERO PLAZA**, DNI. Nº 17.441.397, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0241

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 061.691-SG-2011 y 012.592-SG-2012

VISTO el Decreto Nº 0357/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se ha dispuesto aprobar el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior correspondiente a la ex Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana que se establece en sus Anexos;

QUE resulta necesario modificar la denominación de los cargos de empleados de dicha Secretaría comprendidos en el Decreto Nº 0357/11, que debido a un error involuntario se consigno en alguno de los cargos allí contemplados, la expresión "Administrativo" cuando en realidad debe decir: "Operativo";

QUE en virtud de ello, los agentes no perciben los adicionales por Riesgo de Vida y S.E.A.C., como lo venían haciendo con anterioridad al mencionado Decreto, a pesar de que sus funciones son similares a las que antes cumplían solo que con escalafón superior;

QUE al tratarse de un error involuntario correspondería su corrección y en consecuencia la restitución de los adicionales a los agentes que dejaron de percibirlo, según corresponda;

QUE subsanar los casos mencionados de modificación de denominación de los cargos no representa erogación alguna para el Municipio, teniendo en cuenta que los mismos ya se encuentran previstos en la partida presupuestaria 2012;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa vigente, corresponde subsanar la modificación de los cargos de las personas señaladas e incluirlos en los términos de los Anexos del Decreto Nº 0357/11 Y restituir los Adicionales por Riesgo de Vida y S.E.A.C. a aquellos agentes que cumplen funciones de Operarios con funciones en calle y;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la denominación del cargo asignado mediante el Decreto Nº 0357/11, al personal que se consigna en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. RESTITUIR los Adicionales por Riesgo de Vida y S.E.A.C, según corresponda en cada caso en particular y conforme lo venían percibiendo antes de la aprobación del Decreto Nº 0357/11, a los agentes que se mencionan en el **Anexo II**, que forma parte del presente, quienes se desempeñan como *Operarios con función en calle*, **a partir de la fecha de vigencia del citado Instrumento Legal.**

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0242

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Lic. en Comunicaciones Sr. EMILIANO VENIER**, DNI. Nº 24.188.315, para cumplir funciones en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Lic. en Comunicaciones Sr. EMILIANO VENIER**, DNI. Nº 24.188.315, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 10 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que al nombrado profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0243

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 075.407-SG-2011.

VISTO que el 31.12.11 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARISA CLAUDIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 16.883.717, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la mencionada, son estrictamente necesarios en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar el término acordado en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga del contrato constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.12 y hasta el 31.12.12** del Contrato de Locación de Servicios *con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARISA CLAUDIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 16.883.717, dependiente del **Área de la Mujer**, dependiente de la Secretaría de Acción Social, aprobado por el Decreto Nº 0139/2011, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0244

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MIRTA GRACIELA BALMACEDA**, DNI. Nº 18.273.611, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "3" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Balmaceda**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, de la **Sra. MIRTA GRACIELA BALMACEDA**, DNI. Nº 18.273.611, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "9", del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 10 ABRIL 2012

**RESOLUCION Nº 006
INTENDENCIA.-**

VISTO el Decreto Nº 0012/12 de fecha 18 de Enero de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2012;

QUE conforme lo preceptúa el Decreto citado en el Visto, corresponde designar a la responsable de la Caja Chica Maestra de Intendencia;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Sra. **NANCY DEL VALLE MONTERO** DNI Nº 16.658.711, como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a Intendencia, mediante Decreto Nº 0012/12.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la designación establecida en el Artículo anterior, no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente a la Señora Nancy del Valle Montero por Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia a la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 09 ABRIL 2012.-

**RESOLUCIÓN Nº 004.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 016375-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 la Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis solicita se Declare de Interés Municipal la distribución de plantines denominado "ÁRBOLES PARA TODOS";

QUE la distribución tiene como objetivo recuperar el espacio verde a través de la forestación y diseño de una infraestructura básica;

QUE una de las actividades es concientizar a la población la importancia que tiene la conservación y el cuidado del medio ambiente para mantener un nivel de salud bueno que es primordial en el ser humano;

QUE el día 29 de agosto del año 2012, se celebra el "Día Nacional del Árbol", fecha en que dichos plantines deberían estar en pleno crecimiento;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete incentivar y promover el desarrollo de acciones para el enriquecimiento de una sociedad comprometida con el medio ambiente para una vida útil;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la distribución de plantines denominado "ÁRBOLES PARA TODOS", a llevarse a cabo en San Luis y zona de influencia por lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 04 ABRIL 2012

**RESOLUCION Nº 0003
SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO la gran cantidad de expedientes que ingresan al Despacho de la Sub Secretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del actual Departamento Ejecutivo Municipal dar celeridad a toda documentación que se tramita en las distintas dependencias municipales con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo, tanto para la gestión municipal como para los contribuyentes en general;

QUE por la multiplicidad de las tareas que se desarrollan en la Subsecretaría, resulta menester dar trámite a los expedientes de manera regular y eficiente, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la administración en las dependencias de toda el área;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la Sra. MARIA ELENA COOK, DNI Nº 10.582.830, Directora de Despacho, a firmar los pases de mero trámite administrativo interno de los expedientes que no requieran autorización por parte del Señor Subsecretario de Control Comercial y que sean dirigidos únicamente a las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º. TOMAR razón las Direcciones Generales de Inspecciones, Operativa, Coordinación y de Nocturnidad con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SCARPONETTI

SALTA, 06 MARZO 2012

**RESOLUCION Nº 045
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 67020-SG-2011.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/12, convocada para la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCION DEL PARQUE SAN MARTIN – ETAPA I", autorizada por Resolución Nº 004/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma tiene por objeto la ejecución de trabajos destinados a la restauración del Parque San Martín, que se realizarán por etapas constituyendo un conjunto armónico para el total del Parque. En la etapa I las tareas se concentrarán en las plazas "Mariano Moreno" y "Paseo de los Jubilados";

QUE en las actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.011, encontrándose actualizados para el ejercicio fiscal 2.012;

QUE a fs. 160 rola Acta Extra protocolar Municipal Nº 06, en la que se deja constancia de la recepción de cinco ofertas: CE y BA S.R.L., DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., DELTA CONSTRUCCIONES Sucesión de Amado Reyes Reymundo, IN.CO.VI. S.R.L. y NECA S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada por la referida Resolución, procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación Nº 1 en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la Documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas, presupuestos y antecedentes (fs. 1156/1157);

QUE dicha Comisión dictamina que debería 1º Desestimar las ofertas presentadas las firmas CE Y BA S.R.L. y DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., en razón de no haber cumplido con la presentación de la documentación exigida en el Art. Nº 7 del Pliego de Condiciones 2º Aceptar las ofertas presentadas por las firmas DELTA CONSTRUCCIONES Sucesión de Amado Reyes Reymundo, IN.CO.VI. S.R.L. y NECA S.R.L. por haber superado el puntaje mínimo exigido en el respectivo Pliego de Condiciones, 3º Preadjudicar a la empresa DELTA CONSTRUCCIONES Sucesión de Amado Reyes Reymundo por haberse evaluado y calificado la propuesta, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, los antecedentes de obras similares y el valor económico;

QUE asimismo se emplaza a la firma Preadjudicataria a la presentación indefectible del Certificado Definitivo de Capacidad, expedido por el Registro General de la Provincia de Salta, al momento de suscribirse el contrato de obra pública o emitirse la orden de compra;

QUE a fs. 1158/1162 constan Cédulas de Notificación cursadas a las firmas oferentes, comunicando lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Nº 33 del Decreto Nº 1448/96, encontrándose vencidos los plazos legalmente previstos para la presentación de observaciones y/o impugnaciones;

QUE la Dirección de Contrataciones dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico, comparte en todos sus términos lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 1168/1169)

QUE la adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, características éstas que se encuentran debidamente analizadas en el Acta de Preadjudicación;

QUE el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y, su Decreto Reglamentario Nº 0931/96;

QUE a fs. 1164/1165 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública Nº 01/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones de Obras Públicas para la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCION DEL PARQUE SAN MARTIN – ETAPA I", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 4.993.130,56 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta con 56/100).-

ARTICULO 2º.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las Empresas CE Y BA S.R.L. y DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas DELTA CONSTRUCCIONES Sucesión de Amado Reyes Reymundo, IN.CO.VI. S.R.L. y NECA S.R.L.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la obra mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **DELTA CONSTRUCCIONES Sucesión de Amado Reyes Reymundo**, por la suma de \$ **4.949.024,62 (Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil veinticuatro con 62/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública respectivo, previa presentación del Certificado Definitivo de Capacidad, expedido por el Registro General de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- DAR por **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el cinco por ciento (5 %) del total adjudicado.-

ARTICULO 8º.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza nº 14257.-

ARTICULO 9º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 ABRIL 2012

**RESOLUCION Nº 068
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19013-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 los Sres. Matías Canepa- Secretario de Gobierno y Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local solicitan la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida el día 18/04/12 a horas 09:20, con regreso el día 19/04/12 a horas 19:30;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.216,00

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.216,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.216,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

MATIAS ANTONIO CANEPA- SECRETARIO DE GOBIERNO (GRUPO "A")

VIATICO 1 (UN) DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (DESDE EL18/04/12 al 19/04/12).....	\$ 300,00
PASAJES AEREOS SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....	\$ <u>1.808,00</u>
TOTAL.....	\$ 2.108,00

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL ("GRUPO A")

VIATICO 1 (UN) DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (DESDE EL18/04/12 al 19/04/12).....	\$ 300,00
PASAJES AEREOS SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....	\$ <u>1.808,00</u>
TOTAL.....	\$ 2.108,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 4.216,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN N° 069
SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59.790 - SO – 2009.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la redeterminación del monto contractual correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN 30% DE LA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN VILLA PRIMAVERA – ETAPA I"; y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encuentra adjudicada mediante Resolución de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas correspondiente a la Contratación Directa N° 149/07, con la Orden de Compra N° 115/09, formalizada en fecha 12/06/09 con la empresa FEGAVIAL S.A., en un monto que asciende a la suma de \$ 541.689,58 IVA incluido a valores de diciembre de 2006 (fs.05) ;

QUE atento a la vigencia del Decreto N° 190/06, que adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas establecido por el Decreto N° 1170/03 de la Provincia de Salta, la empresa FEGAVIAL S.A. solicita una redeterminación de los valores contractuales actualizados a junio de 2009;

QUE a fs. 53/54 la Dirección de Obras por Contrato informa que la empresa FEGAVIAL S.A. ha cumplimentado con la presentación de la documentación y los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06 , conforme al análisis de precios actualizados a junio de 2009 y a la aplicación de los índices de variaciones ítem por ítem, pertenecientes a la grilla de precios oficiales de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta y conforme lo previsto por el art. 9° del Decreto N° 1170/03 ;

QUE la Ley N° 6.838 en su art. 40° autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales "...cuando por causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifique substancialmente la economía del contrato...";

QUE de acuerdo a lo que establece el art. 2° del Decreto N° 190/06, la variación obtenida supera al 5% del monto del contrato, razón por la cual corresponde la actualización del mismo ;

QUE en virtud a la situación de fuerza mayor y de público conocimiento, se modificó sustancialmente la economía del Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente con la empresa FEGAVIAL S.A., y con encuadre en lo dispuesto por el art. 40° de la Ley N° 6.838 y el Decreto N° 190/06, ambas partes de común acuerdo pueden resolver modificar los precios contractuales del mismo, actualizando los trabajos correspondientes al total de la obra de referencia, a valores de junio de 2009;

QUE del análisis de la Planilla de resumen de los certificados (fs. 52), se verifica un nuevo valor del mencionado contrato, en la suma de \$ 844.280,70 (Pesos Ochocientos Cuarenta y cuatro Mil Doscientos Ochenta con 70/100) IVA incluido, comprensivo del monto contractual básico original (\$ 541.689,58) a valores de diciembre de 2006 y de la actualización de los certificados de obra N° 1, 2 y 3 (\$ 302.591,12) a valores de junio de 2009;

QUE en virtud de la presente redeterminación, la empresa antes citada deberá expresamente renunciar a todo reclamo en relación a la obra en cuestión con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucros cesantes, indemnizaciones, etc. ;

QUE a fs. 57/58 rola el dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas ;

QUE a fs. 99 rola la intervención de la Dirección de Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 79 y vta. la Dirección de Control del Gasto produce el análisis de conveniencia económica del gasto, otorgándose a fs. 78 la

SALTA, 11 ABRIL 2012

respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas con la siguiente modalidad de pago: "en 10 (diez) cuotas mensuales";

QUE finalmente a fs. 79 vta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por la suma de \$ 302.591,12, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6° del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 67/68 obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, considerando que el trámite impuesto a las presentes actuaciones, es válido y razonable en el marco de la normativa vigente en la materia ;

QUE a fs. 69 se remiten las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado por el artículo 3° del Decreto N° 190/06 y del artículo 13, inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552 ;

QUE a fs. 70/71, mediante Informe N° 48/11, la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y concluye que de la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y habiendo verificado los cálculos, surge que el procedimiento aplicado a las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes; resultando razonable para la redeterminación de los certificados parciales de obra N° 1, 2 y 3, entre el mes de diciembre de 2006 y el mes redeterminado junio/09, un importe total de \$ 302.591,12 (Pesos Trescientos Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 12/100) ;

QUE en consecuencia, la presente redeterminación de precios puede enmarcarse en lo establecido por el art. 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y del Decreto municipal N° 190/06, por lo que corresponde que su aprobación se formalice a través del dictado del instrumento legal de la Secretaría de Hacienda, conforme a la delegación de competencias dispuesta por el Decreto N° 302/11 ;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de redeterminación de precios correspondiente a la Contratación Directa N° 149/07, formalizada según Orden de Compra N° 115/09, para la obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN VILLA PRIMAVERA – ETAPA I – AMPLIACIÓN 30 % O.C.N° 275/07", estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 844.280,70 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochoenta con 70/100) IVA incluido, comprensivo del monto contractual original (\$ 541.689,58) a valores de diciembre de 2006 y de la actualización de los certificados de obra N° 1, 2 y 3 (\$ 302.591,12) a valores de junio de 2009, todo ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIR la Addenda modificatoria del Contrato de Obra Pública instrumentado mediante Orden de Compra N° 115/09, con la empresa FEGAVIAL S.A., por el monto mencionado en el artículo primero de la presente resolución, renunciando la misma a todo reclamo en relación a la obra en cuestión con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucros cesantes, indemnizaciones, etc.

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

**RESOLUCIÓN N° 071
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14763-SG-2012.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 456/2012, solicitado por la Procuración General, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 23.496,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Nota de Pedido corresponde a la Suscripción Anual de la Revista de información Jurídica de la Editorial Abeledo Perrot, con el fin de dotar de herramientas fundamentales para la mejora del proceso de gestión jurídica de intereses municipales;

QUE a fs. 03 y 04 obra presupuesto de la firma EDITORIAL ABELEDO PERROT, en el que informa que el valor de la suscripción será de \$ 1.958,00 mensuales, valor que incluye Sistema Online, Revista de Derecho Ambiental y Revista de Derecho Administrativo;

QUE a fs. 08 y 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación al Ejercicio 2012 (Plurianual);

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

QUE a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 23.496,00**;

QUE a fs. 12 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. l) la adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia**". Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04 modificado por el Decreto N° 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes: Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la firma: **EDITORIAL ABELEDO PERROT**, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Suscripción Anual de la Revista de información Jurídica de la Editorial Abeledo Perrot, solicitado por la Procuración General, mediante la Nota

de Pedido Nº 456/2012, con un presupuesto oficial de \$ 23.496,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc I) de la Ley Nº 6838 a la Firma **EDITORIAL ABELEDO PERROT** por el monto de \$ 23.496,00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100), con la condición de pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 072

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 6473-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00266/12 (fs. 07 y 10), mediante la cual Procuración General, solicita la "**ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONER ORIGINALES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria, correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 11 y 11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.892,80 (Pesos veinte mil ochocientos noventa y dos con 80/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 12 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, sugiere se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación denominado Concurso de Precios, según lo normado en el artículo 10 inciso b) de la Ley Nº 6.838 y del Decreto Reglamentario Nº 0931/96 en su artículo 10, inciso 1), teniendo en cuenta el presupuesto oficial, siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 15 Procuración General sugiere al funcionario para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE a fs. 17 y 17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "**ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONER ORIGINALES**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el "**ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONER ORIGINALES**", por una inversión aproximada de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$20.892,80).**-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. GLADYS A. VERA: Directora Gral. de Administración y Ordenamiento Legal.

Sr. GERARDO IAN UPTON: Director de Administración y Soporte.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Procuración General.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 072 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SALTA, 11 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 073

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 006479-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00269/12 (fs. 07 y 10), mediante la cual Procuración General, solicita "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFITERIA Y CAFETERIA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria, correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: a 15 días Fact. Conf.;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 18.980,00

(Pesos dieciocho mil novecientos ochenta), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 12 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial y analizados los antecedentes del caso respecto al procedimiento y encuadre legal, según lo dispuesto en el artículo 10 inc. b) de la Ley Nº 6.838 y artículo 10, inciso 1) del Decreto Nº 0931/96, solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE a fs. 15 Procuración General sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE a fs. 17 y 17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFITERIA Y CAFETERIA**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFITERIA Y CAFETERIA**", por una inversión aproximada de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$18.980,00)**.-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. GLADYS ARMINDA VERA: Directora General de Administración y Ordenamiento Legal.
Dra. CECILIA ALICIA ALVAREZ: Asesora Profesional de Procuración General.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Procuración General.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 073 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SALTA, 12 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN Nº 074
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18155-SG-2012.-**

VISTO la Nota de Pedido Nº 658/2012, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del Servicio de Presentación y Conducción a cargo del Sr. Julio Maharbiz para el Espectáculo denominado Tango, del artista Iñaki Urlezaga y su ballet, compuesto por 50 bailarines, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse el día 16 de abril del corriente año, en la intersección de calle Mitre y España, a partir de hs. 21:00, incluyendo el servicio la difusión del evento en el programa Argentinísima por Crónica TV. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la Firma Julio Maharbiz, cuyo presupuesto rola a fs. 03, es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 18.000,00**;

QUE a fs. 10 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.**" Asimismo, el Artículo 13 del Decreto Nº 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

QUE en cumplimiento del Decreto Nº 318/04 modificado por el Decreto Nº 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE el Decreto Nº 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, **harán responsables**

a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.”.

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente adjudicar la presente contratación al Sr. JULIO MAHARBIZ, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Presentación y Conducción a cargo del Sr. Julio Maharbiz para el Espectáculo denominado Tango, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, mediante la Nota de Pedido N° 658/2012, con un presupuesto oficial de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 al Sr. JULIO MAHARBIZ por el monto de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), con la condición de pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 076
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18141-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 640/2012, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación por una actuación del Artista IÑAKI URLEZAGA y su ballet, compuesto por 50 bailarines en el Espectáculo denominado "Tango", con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse el día 16 de abril del corriente año, en la intersección de calle Mitre y España, a partir de hs. 21:00. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la Firma SLA Entertainment de Gustavo A. Córdoba, cuyo presupuesto rola a fs. 03, es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**, obrando a fs. 10 instrumento que justifica la representación invocada;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de \$ 115.000,00;

QUE a fs. 11 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.**" Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04 modificado por el Decreto N° 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, **harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.**".

QUE por las consideraciones precedentes y en virtud de la representación invocada y acreditada, resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la Firma SLA Entertainment de Gustavo A. Córdoba, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Artista IÑAKI URLEZAGA y su ballet, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, mediante la Nota de Pedido N° 640/2012, con un presupuesto oficial de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a la Firma **SLA Entertainment de Gustavo A. Córdoba** por el monto de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100), con la condición de pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 077
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18157-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 665/2012, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación por una actuación del Artista CESAR ISELLA, con una duración de 40 minutos, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse el día 16 de abril del corriente año, en la intersección de calle Mitre y España, a partir de hs. 21:00. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la Firma Julio Cesar Isella, cuyo presupuesto rola a fs. 03, es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 20.000,00**;

QUE a fs. 10 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.**" Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04 modificado por el Decreto N° 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, **harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.**"

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente adjudicar la presente contratación al Sr. JULIO CESAR ISELLA, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Artista CESAR ISELLA, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, mediante la Nota de Pedido N° 665/2012, con un presupuesto oficial de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 al **Sr. JULIO CESAR ISELLA** por el monto de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), con la condición de pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 09 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 137/12

REF: EXPEDIENTE N°: 011477-SG-12

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CANYO CONSTRUCCIONES S.R.L." con domicilio en GRAL GÜEMES N° 1.426, de esta Ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores perteneciente a esta Dirección de Contrataciones, presentando el correspondiente Formulario de inscripción y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 45 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 21 DE JUNIO de 2012;

Que a fs. 51 / 57 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: N° 330; ASIENTO: N° 6.917; DEL LIBRO: N° 23 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.-

Que a fs. 67 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante correspondiente económico finalizado el 30 DE JUNIO DE 2.011, suscripto por el C.P.N., Puertas, Miguel Eduardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 83 Y 84 rola la Constancia de Inscripción en Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 85 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, de la cual surge que la firma se encuentra inscrita en los rubros: CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERIAS Y RESIDENCIALES SIMILARES; SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS;

Que a fs. 89 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 20/11/2.017, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN, Domicilio: GRAL. GÜEMES N° 1.426 Y A FS. 95, con fecha de vencimiento el 23/04/2.017, para el Rubro: HOTEL ACTIVIDAD PERMITIDA SEGÚN ORDENANZA N° 4286 (AREA CENTRAL), Domicilio: URQUIZA N° 718.

Que a fs. 90 rola Constancia de C.B.U., Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco Macro de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 91 y 92 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 93 obra nota emitida por la firma en cuestión solicitando Certificado Definitivo de Proveedores, mediante nota siga N° 2822/2.012;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

Que del control de fondo de la documentación presentada requerida ut-supra, la cual forma parte del Expediente de referencia, surge que la firma CANYO SRL., cuit: 30-70930324-0 cumplimiento todos los requisitos exigidos para la inscripción como Proveedor del Municipio, razón por la cual emitir el correspondiente CERTIFICADO DEFINITIVO, para los rubros: "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERIAS Y RESIDENCIALES SIMILARES";

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la solicitud de la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CANYO CONSTRUCCIONES SRL.", mediante Expediente N° 011477-SG-12.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.583** (Dos mil Quinientos Ochenta y Tres) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma mencionada en el artículo 2° de la presente resolución, para los rubros: "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERIAS Y RESIDENCIALES SIMILARES".

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el boletín oficial de la municipalidad de la ciudad de salta y registrar.

TAMER

Salta, 09 de Abril 2012

**REF.: Expte. N° 5217-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 74/2012.-
RESOLUCIÓN N° 158/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 34906, con destino a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante el cual se solicita la contratación del "Servicio de Impresión de Folletos, Formularios y Planillas", cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación directa de referencia, en el cual se presentó en carácter

de único oferente la firma Julia Marta Ramírez de López según consta en Actas de fs.27.

Que a fs. 33 la dependencia solicitante emite informe técnico del cual surge que la oferta de la firma Julia Marta Ramírez de López no reúne las condiciones para las necesidades de folletos, formularios y planillas requeridos, por cuanto posee una sola fotocopiadora, razón por la cual corresponde **declarar fracasada la presente contratación por inadmisibilidad de la única oferta presentada.**

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el primer llamado de la Contratación de referencia por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 2°: Convocar a un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Abril 2012

**RESOLUCIÓN N° 159/12
REF.: Expte. N° 6567 -SG-2012.-
C. DIRECTA N° 137/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 31759 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Impresión de Tarjetas Personales", destinadas a la Estructura Jerárquica de esta Dependencia;

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012; rectificándose la misma a fs. 39;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**", ratificándose la misma a fs. 40;

Que a fs. 13 y 13 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 13 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 750 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 06/03/2012, a horas 10:30 se presentaron las firmas **MUNDO GRAFICO S.A.** y **ARTES GRAFICAS CRIVELLI** cotizando todos los ítems, según consta en Acta de fs. 18;

Que a fs. 35 y 36 obra Informe Técnico del cual surge que las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones elaboradas para la Contratación solicitada por la Secretaría; resultando las mismas

admisibles. Y siendo ambas ofertas válidas la dependencia solicitante requiere que se adjudique a la firma **ARTES GRAFICAS CRIVELLI** atento que el criterio de menor precio no tiene valor de calificación automática de las propuestas, efectuada por simple comparación aritmética. A tal efecto solicita se autorice mayor monto.

Que a fs. 37 la Dirección de Contrataciones solicita mayor monto por la suma de 325,85 (Pesos Trescientos Veinticinco con 85/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 1.075,85 (Pesos Un Mil Setenta y Cinco con 85/100), el cual equivale a un incremento del 43,45% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 41 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 39 y 40 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 43 y 43 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar a la firma **ARTES GRAFICAS CRIVELLI** por ajustarse a lo solicitado, presentando menor precio de cotización y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de Tarjetas Personales" para los miembros de la Estructura Jerárquica Superior de la Secretaría de Turismo y Cultura con un presupuesto oficial ampliado que asciende a \$ 1.075,85 (Pesos Un Mil Setenta y Cinco con 85/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el ítem de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ARTES GRAFICAS CRIVELLI** por el monto de \$ 1.075,85 (Pesos Un Mil Setenta y Cinco con 85/100) con la condición de pago Contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 09 de Abril de 2012

REF.: Expte. N ° 9059-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 275/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 160/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 36456 y 36457, mediante los cuales la Dirección de la Escuela Municipal de artes y Oficios, solicita la "Adquisición de Materiales Varios para el curso de Marroquinería", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 6.981,80 (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 80/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 09 de Abril, a

horas 12:00, la misma resultó DESIERTO por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 23.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 09 de Abril 2012

RESOLUCIÓN Nº 161/12

REF.: Expte. Nº 9465-SG-12.-

C. DIRECTA Nº 190/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 36416, 36417 y 36418 solicitado por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados Pedidos se solicita la "Adquisición de Materiales varios (pintura, oleo, acrílico, cintas de papel y otros)" los que serán destinados al curso de Pintura sobre tela, organizado por la Dependencia solicitante;

Que a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 16, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 15 Días Fact. Conf.".

Que a fs. 19 y 19 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 19 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **12.386,25**;

Que a fs.20 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 20;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 14/03/12, a horas 12:00 se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferentes, según acta a fs.25;

Que a fs. 31 obra Informe Técnico emitido por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, el cual sugiere la contratación de la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 33 y 33 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ser el único oferente, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales para Pintar", solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con un presupuesto oficial de \$12.386,25 (Pesos Doce Mil Trescientos Ochenta y Seis con 25/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 1 al 6 y 8 al 27 de la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por la suma total de \$9.923,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Declarar desiertos los ítems N° 7 y 28 de la presente Contratación Directa, debiendo convocarse un segundo llamado para la adquisición de los mismos con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Abril de 2012

**REF.: Expte. N° 13635-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 278/2012.-
RESOLUCIÓN N° 162/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37252 solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) tandem de cinco puertas y 11 (once) sillas giratorias" destinado al Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Hipermercado Libertad;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 16 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.800,00**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 30/03/2012, a horas 11.30, se presentó la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 21;

Que a fs. 28 la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial manifiesta que la oferta realizada por la única firma cotizante, se ajusta a los requerimientos técnicos como de calidad, destacando que su precio es equitativo y corriente en plaza, sugiriendo su oportuna contratación;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de 5 (cinco) tandem de cinco puertas y 11 (once) sillas giratorias" solicitado por la Secretaría de tránsito y Seguridad Vial mediante el Pedido de Materiales N° 37252 con un presupuesto oficial de \$ 13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por el monto de \$ 12.416,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 10 de Abril 2012

**REF.: Expte. N° 9393-SG-2012 y 3459-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 276/12.-
RESOLUCIÓN N° 163/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 194/2012 y los Pedidos de Materiales N° 33709 y 33710, mediante los cuales la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Coordinación General de Intendencia, solicitan la "Adquisición de Computadoras, Impresoras y Pendrive", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 12.426,99 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veintiséis con 99/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 6 (seis) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 30/03/12 a horas 11:00, resultando

la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 48;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Computadoras, Impresoras y Pendrive", destinados a las Dependencias solicitantes.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 11114-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 176/12.-
RESOLUCIÓN N° 164/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37152, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde al "Servicio de Instalación de 2 Cortinas de Aire Frio-Calor", destinado para la entrada del Centro Cívico Municipal;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.267,00;

Que a fs. 13 la Directora de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; compartida por el Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 13/03/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **RM SOLUCIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES de Julio César Ramírez Martínez**, según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.050-11, Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 23 vuelta emitido por la Dependencia solicitante, informa que la única propuesta se ajusta a las necesidades manifestadas en el pedido de materiales N° 37152;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para el Servicio de Instalación de 2 Cortinas de Aire Frio-Calor para la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitado por Pedido de Materiales N° 37152, con un presupuesto oficial de \$ 3.267,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **RM SOLUCIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES de Julio César Ramírez Martínez**, por la suma de \$ 3.267,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2012

REF.: Expte. N° 4791-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 125/12.-
RESOLUCIÓN N° 165/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 40/12, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la "Adquisición de Cartuchos y Toner", los cuales serán utilizados en la Dependencia solicitante;

Que a fs. 09 y 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 9.010,00;

Que a fs. 15 la Directora de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; compartida por el Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 01/03/12, a horas 10:00 se presentaron las Firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L., HERSAPEL S.R.L., y MEBAC de Juan Carlos Mealla**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 20, obrando cuadro comparativo a fs. 39 a 43;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 45 emitido por la Dependencia solicitante, informa que del análisis realizado a las firmas resultan las más conveniente, las de las firmas **HERSAPEL S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por lo que el material solicitado se encuentra en su totalidad, asimismo aclara que de realizarse la contratación a cualquiera de los oferentes, se deje expresado que la provisión de los cartuchos y toner sean los originales;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 47 y 47 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.050-11, Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96 y atento a que en los presupuestos se observa que todas las firmas cotizan cartuchos y toner originales, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Cartuchos y Toner, solicitado por Pedido de Materiales Nº 40/12, con un presupuesto oficial de \$ 9.010,00 (Pesos Nueve Mil Diez con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, los ítems Nº 13, 25 y 26 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; los ítems Nº 05, 06, 09, 10, 14 al 16, 27 y 28 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 4.304,06 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 06/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; los ítems Nº 01 al 04, 07, 08, 11, 12, 17 al 24 y 29 de la oferta presentada por la Firma **MEBAC de Juan Carlos Mealla**, por la suma de \$ 2.372,85 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Dos con 85/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 7.676,91 (Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 91/100).

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 de Abril 2012

RESOLUCION Nº 166/12
REF.: Expte. Nº 7886-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA Nº 188/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 28476, solicitado por la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, y teniendo en cuenta que el presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 206,50 (Pesos Doscientos Seis con 50/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Tornillos varios", destinados al arreglo del mobiliario en C.I.C. Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución.-

Que a fs. 11, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 206,50 (Pesos Doscientos Seis con 50/100)**

Que a fs. 15, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres correspondientes a un Segundo llamado el día 23/03/2012, a horas 10:30, se presentó la firma **DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 27.-

Que en virtud que la oferta presentada excede ampliamente el presupuesto autorizado, es que se procede a declarar **FRACASADA** la presente Contratación por inconveniencia de precio de la oferta.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el llamado Nº 2 de la Presente Contratación, por lo motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Comunicar a la Dependencia Solicitante que en caso de subsistir la necesidad de adquirir los insumos requeridos deberán adquirirse por otros medios.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2012

REF.: Expte. Nº 12089-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 268/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 167/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 356/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Cambio de Imagen del Centro Cívico Municipal (recambio de lona, colocación de indicadores, ploteo de vinilo esmerilado, impresión de gorros y chalecos)";

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.700,00;**

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 29/03/2012, a horas 11.00, se presentó la firma P & C GRAPHIC S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 19;

Que a fs. 27 la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación manifiesta que la oferta realizada por la única firma cotizante, se ajusta a las necesidades ofreciendo una mejor calidad, una mejor cotización y una mejor aptitud para lo requerido;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Cambio de Imagen" solicitado por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación mediante el la Nota de Pedido Nº 356/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **P & C GRAPHIC S.R.L.**, por el monto de \$ 14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 11 de Abril 2012

REF.: Expte. Nº 987-SG -2012.-

C. DIRECTA Nº 178/12.-

RESOLUCIÓN Nº 168 /12

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 28.541, solicitado por la Dirección de Deportes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Cobertura de Seguros de Accidentes Personales" para personas deportistas con discapacidad los cuales realizan actividades a través de la Dirección arriba citada, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad.

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 18 y 18 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 19 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 9.400,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100);**

Que a fs. 20 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 20;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 13/03/12 a horas 10:30, se presentaron las firmas **BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIVEL SEGUROS S.A. y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA** según consta en acta de fs. 24, y su respectivo cuadro comparativo de fs. 46 al 49;

Que a fs 51, rola Informe Técnico emitido por la Dirección de Deportes Especiales, en la cual indica que la firma **BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** se ajusta a las necesidades solicitadas, dado que con anterioridad proporciono cobertura para las diversas actividades deportivas llevadas a cabo por la Dirección Solicitante.

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 53 y 53 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que a fs. 54 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 590,00 (Pesos Quinientos Noventa con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 9.990,00, (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100), el cual equivale a un incremento del 6,27% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 58 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 56 y 57 respectivamente;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, y el Informe Técnico obrante a fs. 51, surge la conveniencia de adjudicar por menor precio, calidad e idoneidad, ajustarse a lo solicitado y demás condiciones de la oferta.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Cobertura de Seguros de Accidentes Personales" solicitado por la Dirección de deportes Especiales, solicitado en el Pedido de Materiales Nº 28.541, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 9.990,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por el monto de \$ 9.990,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 11 de Abril 2012

**REF.: Expte. Nº 9318-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 225/12.-
RESOLUCIÓN Nº 169 /12**

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 28472, solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos Varios para el vehículo Fiat Fiorino Dominio Nº GGD-144", para el normal funcionamiento del rodado.

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 1.264,00 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**;

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 19;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/03/12 a horas 12:00, se presentó en carácter de único oferente la firma **ARNALDO LOPEZ ARIAS** según consta en acta de fs. 23.

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ARNALDO LOPEZ ARIAS** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, como así también por ser único oferente.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos Varios para el vehículo Fiat Fiorino Dominio Nº GGD-144" solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria en el Pedido de Materiales Nº 28.472, con un presupuesto oficial y autorizado de \$1.264,00 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ARNALDO LOPEZ ARIAS** por el monto de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago de Contado C.F.C., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

**REF.: Expte. Nº 13362-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 285/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 170/12**

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 36430, 36431 y 36432 solicitados por la Escuela Municipal de Artes y Oficios y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Materiales Varios" como caños, hierros y chapas destinados al Curso de Herrería que dicta la dependencia originante;

Que a fs. 16 y 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 21 y 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 21 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.180,28**;

Que a fs. 22 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 22;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 03/04/2012, a horas 11:30 se presentó la firma PROMET S.R.L., en carácter de único oferente, superando el monto autorizado y el tope máximo para contratación directa estipulado por ley, según consta en Acta de fs. 26;

Que teniendo en consideración lo vertido en los párrafos anteriores resulta razonable declarar FRACASADA la presente contratación por inadmisibilidad de oferta;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADA la presente contratación.

Artículo 2°: Convocar a un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

REF.: Expte. Nº 5603-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 138/12.-

RESOLUCIÓN Nº 171/12

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 31724 solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido de Materiales corresponde a la "Adquisición de Toner", destinados para la dependencia solicitante;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.707,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 05/03/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **HERSAPEL S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 17, obrando cuadro comparativo a fs. 23 y 24;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96 y

Decreto 318/04 modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 27 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 448,50**, lo cual equivale a un incremento del 9,53% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 5.155,50, incremento que se autoriza a fs. 31 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Toner, solicitado por Pedido de Materiales Nº 31724, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 5.155,50 (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 50/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 5.155,50 (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 50/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

REF.: Exptes. Nº 3003-SG-2012, 2715-SG-2012, 63606-SG-2011 Y

63607-SG-2011.-

C. DIRECTA Nº 95/12.-

RESOLUCIÓN Nº 172/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 20/2012, 32780, 29592 y 29591, solicitado por la Subsecretaría de Contaduría General, la Subsecretaría de Prevención y Emergencia y la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos de Materiales corresponden al "Servicio de Fotocopias", destinado para las Dependencias solicitantes;

Que a fs. 07, 19, 41 y 63 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08, 20, 42 y 64 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09, 09 vuelta, 22, 22 vuelta, 44, 44 vuelta, 66 y 66 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta, 22 vuelta, 44 vuelta y 66 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 750,00, \$ 2.700,00, \$ 2.600,00 y \$ 2.600,00**, respectivamente;

Que a fs. 67 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 72 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 8.650,00**; y a fs. 73 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 74 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 75 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; compartida por el Director General de Contrataciones a pie fs. 75;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 24/02/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **MARTA JULIA RAMIREZ, FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elias Humberto Juárez y FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 79, obrando cuadro comparativo a fs. 93 a 97;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 99 emitido por el Subsecretario de Contaduría General, informa que habiéndose consultado a las firmas oferentes que se encuentran ubicadas en las proximidades del Centro Cívico Municipal, sus correspondientes horarios de atención, se informó que la firma **BUGS BUNNY** atiende hasta las 12:30 hs, mientras que la firma **MARTA JULIA RAMIREZ** atiende hasta las 17:00 hs brindando así mayor disponibilidad horario de servicio, razón por la cual, y pese al mayor precio de cotización, ésta última satisface de mejor manera las necesidades de funcionamiento, cubriendo las necesidades del personal que presta funciones en horario corrido, por lo que se solicita que la Adjudicación recaiga en la oferta de **MARTA JULIA RAMIREZ**, considerando como criterios de conveniencia: la proximidad física a la dependencia solicitante, su mayor horario de atención y el probado buen servicio que esta firma viene ofreciendo a la Subsecretaría de Contaduría General; que a fs. 100 el Subsecretario de Prevención y Emergencias informa que las ofertas presentadas por todas las firmas se ajustan a las necesidades requeridas, sugiriendo optar por la que cotiza menor precio para el ítem Nº 04; que a fs. 101 la Secretaria de Acción Social aclara que las firmas oferentes se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo salvo mejor criterio la contratación de la firma **BUGS BUNNY**, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 104, 104 vuelta y 105 en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96 y a los informes Técnicos, se procede a adjudicar los ítems Nº 01, 02 y 04 por criterio de menor precio y el ítem Nº 03 por criterio de amplitud horaria y proximidad física vertidos en el informe Técnico, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para al Servicio de Fotocopias, solicitado por Pedidos de Materiales Nº 20/2012, 32780, 29592 y 29591, con un presupuesto oficial de \$ 8.650,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem Nº 03 de la oferta presentada por la Firma **MARTA JULIA RAMIREZ**, por la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; los ítems Nº 01, 02 y 04 de la oferta presentada por la Firma **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elias Humberto Juárez**, por la suma de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100)

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta 12 de Abril 2012

**REF.: Expte. Nº 9464-SG -2012.-
C. DIRECTA Nº 195/12.-
RESOLUCIÓN Nº 173 /12**

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 36414 y 36415 solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Arte y Oficios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios" (fijador, enduido, entonador, aguarrás, espátula y otros), con destino a los cursos de Revestimiento Decorativo que se dictara en la Dependencia arriba citada.

Que a fs. 12 y 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (Treinta) Días C.F.C.";

Que a fs. 17 y 17 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 13.291,43 (Pesos Trece Mil Doscientos Noventa y Uno con 43/100)**;

Que a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 18;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 14/03/12 a horas 11:15, se presentaron las firmas **PINTURERIA COLORSHOP y PINTURERIA MARTEL – FERTEL S.A.** según consta en acta de fs. 23, y su respectivo cuadro comparativo de fs. 39 al 41;

Que a fs 43, rola Informe Técnico emitido por la Dirección Escuela Municipal de Arte y Oficios, en la cual indica que ambas firmas se

ajustan a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas.

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 45 y 45 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, y el Informe Técnico obrante a fs. 43, surge la conveniencia de adjudicar por menor precio, calidad e idoneidad, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial los ítems 01 al 06, 08, 15 y 16 a la Firma **PINTURERIA MARTEL – FERTEL S.A.** y los ítems 07, 09 al 14 y 17 al 20, a la firma **PINTURERIA COLORSHOP.**

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales Varios" solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Arte y Oficios en los Pedidos de Materiales Nº 36414 y 36415, con un presupuesto oficial de \$13.291,43 (Pesos Trece Mil Doscientos Noventa y Uno con 43/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los ítems 01 al 06, 08, 15 y 16 de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PINTURERIA MARTEL – FERTEL S.A.** por el monto de \$ 4.271,35 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Uno con 35/100) con la condición de pago A 30 (Treinta) Días C.F.C.; y los ítems 07, 09 al 14 y 17 al 20 a la firma **PINTURERIA COLORSHOP**, por el monto de \$ 4.978,82 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y ocho con 82/100) con la condición de pago A 30 (Treinta) Días C.F.C., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 9.250,17 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 17/100).

ARTÍCULO 3º: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

RESOLUCION Nº 174 /2012.-

REF.: Expte. Nº 4989-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 273/12.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 32.781, 32.782 y 32.783, solicitados por la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, para la "Adquisición de Repuestos Varios para Motocicleta, Motosierras, Motobomba y Motoguadaña", cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 8.483,76 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 76/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 7 (Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1º llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 03 de Abril del corriente año, a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar DESIERTO el llamado Nº 1 de la Presente Contratación.-

ARTÍCULO 2º: Convocar un Segundo llamado, bajo la misma modalidad que la del primer llamado.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

RESOLUCION Nº 175/12

REF.: Expte. Nº 5602-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 339/2012.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 31711 y 31723 solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación por el "Servicio de Almuerzo o Cena" para 100 (Cien) personas, el cual es necesario para afrontar los compromisos protocolares del Sr. Intendente Municipal con funcionarios del Ejecutivo Provincial, Concejales y Funcionarios Nacionales que Visiten la Ciudad. Asimismo la oficina solicitante informa que adjunta un solo presupuesto, dado que los mismos se realizaran en el **PORTEZUELO NUEVO HOTEL -FLAMINGO S.A.-**

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) días C.F.C.";

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 18 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 12.100,00 (Pesos Doce Mil Cien con 00/100).**

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 19 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 06 y 07, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PORTEZUELO NUEVO HOTEL -FLAMINGO S.A.,** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Almuerzo o Cena" solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia en los Pedidos de Materiales N° 31.711 y 31.723 con un presupuesto oficial de \$ 12.100,00 (Pesos Doce Mil Cien con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **PORTEZUELO NUEVO HOTEL - FLAMINGO S.A.**, por el monto de \$ 12.100,00 (Pesos Doce Mil Cien con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

RESOLUCIÓN N° 176/12

REF.: Expte. N° 12583-SG-12.-

C. DIRECTA N° 270/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 377/2012 solicitado por la Dirección de Atención al Contribuyente, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Impresión de Formularios" lo que será destinado a la renovación de stock de los formularios de Estacionamiento Medido Zona Única;

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 15 Días Fact. Conf."

Que a fs. 12 y 12 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 12 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.400,00;**

Que a fs.13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 13;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 28/03/12, a horas 10:30 se presentaron las firmas **ARTES GRÁFICAS S.A., SERRANO S.R.L. y GRÁFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, según acta a fs.17, obrando cuadro comparativo a fs. 29;

Que a fs. 33 obra informe técnico de la Dependencia solicitante, el cual expresa que las ofertas presentadas se ajustan a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.35 y 35 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272(2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **SERRANO S.R.L.** por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de Formularios Estacionamiento Medido", solicitado por la Dirección de Atención al Contribuyente, con un presupuesto oficial de \$14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **SERRANO S.R.L.** por la suma total de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

RESOLUCION N° 177/12

REF.: Expte. N° 16991-SG-2012.-

**CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N°
342/2012.-**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35610 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Sr. Néstor Troncoso", para la exposición de una muestra fotográfica denominada Vida y Muerte de Eva Duarte de Perón, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Abril del corriente año en la sala de la Casa Histórica Finca Castañares, a partir de horas 20:00;

Que a fs. 01 la dependencia solicitante informa que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 04, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio requerido;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pié de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00;**

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación a NESTOR TRONCOSO, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Néstor Troncoso" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35610 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a NESTOR TRONCOSO por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

RESOLUCIÓN Nº 178/12

REF.: Expte. Nº 10695-SG-12.-

C. DIRECTA Nº 238/12.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 421/2012 solicitado por la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Almuerzo" lo que será destinado al Personal que desempeña funciones en horario continuo en esa Secretaría;

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A Contado Fact. Conf."

Que a fs. 17 y 17 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 17 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.400,00;

Que a fs.18 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pie de fs. 18;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 23/03/12, a horas 11:00 se presentaron las firmas **CHEVI S.R.L. y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos**, según acta a fs.22, obrando cuadro comparativo a fs.32;

Que a fs. 35 obra informe técnico de la Dependencia solicitante, el cual expresa que la oferta más conveniente es la de menor precio;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.37 y 37 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 6838 y artículo 34 del Decreto Nº 931/96 a la firma **LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos** por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Almuerzo", solicitado por la Subsecretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con un presupuesto oficial de \$14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos** por la suma total de \$12.720,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Veinte con 00/100); en la condición de pago a Contado Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 12 de Abril 2012

RESOLUCIÓN Nº 179/12

REF.: Expte. Nº 018139-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 337/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 00651/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por un circuito cerrado con proyección para el Espectáculo denominado "Tango", de

Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 personas, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse el día 16 de abril del corriente año, en la intersección de calle Mitre y España, a partir de horas 21:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma Zona Franca Producciones de MARTÍNEZ JOSÉ LUIS, invocando que la misma es la única que cuenta con cámaras HDV, grúa robótica de última generación, dotada de cámara gran angular 3D;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.000,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido a pie de fs. 10, por el Sub Secretario de Ingresos Públicos, a cargo de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto Nº 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por un circuito cerrado con proyección para el Espectáculo denominado "Tango", de Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 personas, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 00651/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ZONA FRANCA PRODUCCIONES DE MARTINEZ JOSE LUIS**, por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil 00/100) con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril de 2012

**REF.: Expte. Nº 16846-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 317/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 180/12**

VISTO

La Nota de Pedido Nº 589/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Pinturas Varias" necesarias para la muestra INTA EXPONE a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de Abril del corriente año, en donde participará la Dirección de Taller Agropecuario;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 352,10;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 11/04/2012, a horas 10.30, se presentó la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que a fs. 22 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la oferta presentada por la única firma cotizante se ajusta técnicamente a las necesidades requeridas por la misma;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar lo requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Pinturas Varias" solicitado por la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria mediante la Nota de Pedido Nº 589/2012 con un presupuesto oficial de \$ 352,10 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos con 10/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por el monto de \$ 331,60 (Pesos Trescientos Treinta y Uno con 60/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril de 2012

REF.: Expte. Nº 18135-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 327/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 181/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 643/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Almuerzo y Cena" para 50 (cincuenta) personas, integrantes del ballet del artista Iñaki Urlezaga para el día 16 de Abril del corriente año, aclarando que el mencionado artista junto a su ballet se presentarán en el espectáculo "Tango" con motivo de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Salta;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 5.800,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 12/04/2012, a horas 10.15, se presentó la firma LA PADELLA de Natalia Bini, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que a fs. 24 obra informe técnico de la dependencia originante en el cual manifiesta que la única firma cotizante cumple con las expectativas requeridas y reúne los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura de los artistas que participarán en el evento de referencia;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye

que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzos y Cenas" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido Nº 643/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA PADELLA de Natalia Bini**, por el monto de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril de 2012

REF.: Expte. Nº 18146-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 328/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 182/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 661/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Iluminación" para el Espectáculo "Tango" del artista Iñaki Urlezaga y su ballet que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año en la intersección de calles Mitre y España a partir de horas 21:00 con motivo del 430º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.900,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 12/04/2012, a horas 10.45, se presentó EDUARDO SIUFFI, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que a fs. 22 obra informe técnico de la dependencia originante el cual manifiesta que la única firma cotizante cumple con los requerimientos técnicos exigidos y reúne los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura del espectáculo "Tango" que pondrá en escena el artista Iñaki Urlezaga y su ballet;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Iluminación" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 661/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **EDUARDO SIUFFI**, por el monto de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 13 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 18145-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 330/12.-
RESOLUCIÓN N° 183/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 662/12 solicitados por la Subsecretaría de Cultura y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Alquiler de Escenario", para el espectáculo "Tango", del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 bailarines, el cual se realizará el día 16 de Abril del corriente año, en la intersección de Calles Mitre y España a partir de hs. 21:00, organizado por la Dependencia arriba Citada.

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/04/12 a horas 11:45, se presentó la firma **CHACHO SIUFFI**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 16.

Que a fs. 21, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que la única firma cotizante cumple con los requerimientos técnicos exigidos y reúne los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura del espectáculo "Tango" que pondrá en escena el artista Iñaki Urlezaga y su Ballet.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vlt. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, y de acuerdo al informe técnico obrante a fs. 21, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **CHACHO SIUFFI**.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para Contratación de "Alquiler de Escenario" para el espectáculo "Tango", del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 bailarines, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 662/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHACHO SIUFFI**, por el monto total de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

RESOLUCION N° 184/12
REF.: Expte. N° 19195-SG-2012.-

**CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº
352/2012.-**

VISTO

La Nota de Pedido Nº 711/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alojamiento, Almuerzo y Cenas" de acuerdo a los detalles expresados en dicha nota, dejando aclarando que el servicio de alojamiento se requiere a partir del día 15 de Abril del corriente año y los servicios de almuerzo y cena a partir del día 13 del corriente, siendo dicho servicio destinado para los artistas Julio Maharbiz, César Isella y sus músicos quienes participarán en el evento conmemorativo del 430º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta;

Que a fs. 01 y 10 la dependencia originante solicita la contratación de la firma LA VELOZ HOTELES S.A. por ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios, ofreciendo un precio satisfactorio y en adhesión a un nuevo cumpleaños de la ciudad, incluye en la presentación tres habitaciones dobles totalmente gratuitas;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 10.960,80**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 y 04, resulta razonable adjudicar la contratación de la firma LA VELOZ HOTELES S.A. por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Alojamiento, almuerzos y cenas" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 711/12 con un presupuesto oficial de \$ 10.960,80 (Pesos Diez Mil Novecientos Sesenta con 80/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma

LA VELOZ HOTELES S.A. por el monto de \$ 10.960,80 (Pesos Diez Mil Novecientos Sesenta con 80/100) con la condición de pago Contado C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

REF.: Expte. Nº 18678-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 351/12.-

RESOLUCIÓN Nº 185/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 691/2012, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil", destinado para el Espectáculo denominado Tango, del artista Iñaki Urlezaga y su ballet, compuesto por 50 bailarines, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse el día 16 de abril del corriente año, en la intersección de calle Mitre y España, a partir de hs. 21:00;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.482,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 13/04/12, a horas 09:30 se presentó la Firma **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 15;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 21 vuelta emitido por la Dependencia solicitante, informa que la única propuesta se ajusta a las necesidades manifestadas en la Nota de Pedido Nº 691/2012;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil para la Subsecretaría de Cultura y Promoción, solicitado por Nota de Pedido Nº 691/2012, con un presupuesto oficial de \$ 1.482,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, por la suma de \$ 1.482,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

**REF.: Expte. Nº 18154-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 354/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 186/12**

VISTO

La Nota de Pedido Nº 660/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Catering" para 120 (ciento veinte) personas, con destino al espectáculo "Tango" del artista Iñaki Urlezaga y su ballet, que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año en la intersección de calles Mitre y España a partir de horas 21:00;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 7.980,00;**

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 13/04/2012, a horas 10.20,

se presentaron las firmas N & G EVENTOS de Norma Ochova y AUDIOLUMINOR de Gustavo Cardozo, según consta en Acta de fs. 18 y obrando cuadro comparativo a fs. 25;

Que a fs. 29 obra informe técnico de la dependencia originante en el cual manifiesta que la oferta de la firma N & G EVENTOS de Norma Ochova, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma prestó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma N & G EVENTOS de Norma Ochova por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Catering" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido Nº 660/2012 con un presupuesto oficial de \$ 7.980,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **N & G EVENTOS de Norma Ochova**, por el monto de \$ 7.980,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

**REF.: Expte. Nº 19191-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 353/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 187/12**

VISTO

La Nota de Pedido Nº 700/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Desayuno" para 250 (Doscientas Cincuenta) personas el día 16 de Abril del corriente año a horas 08:00 en el Patio del Cabildo Histórico con motivo de conmemorarse el 430º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.000,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 13/04/2012, a horas 09.15, se presentó la firma LA ROYAL CATERING de Gareca Olga, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Desayuno" solicitado por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias mediante la Nota de Pedido Nº 700/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROYAL CATERING de Gareca Olga**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

REF.: Expte. Nº 18131-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 331/12.-

RESOLUCIÓN Nº 188/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 648/12 solicitados por la Subsecretaría de Cultura y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Amplificación y Sonido", con destino al espectáculo que se realizará el día 16 de Abril del corriente año, en la intersección de Calles Mitre y España a partir de hs. 21:00, organizado por la Dependencia arriba Citada.

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/04/12 a horas 12:15, se presentó la firma **PASCAR SONIDOS E ILUMINACIÓN de Pastor Cari**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 16.

Que a fs. 21, obra informe técnico de la dependencia solicitante en el cual manifiesta que la única firma cotizante cumple con las expectativas requeridas y reúne los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura del espectáculo "Tango" del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet.

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vlt. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, como así también teniendo en cuenta el informe técnico de fs. 21, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **PASCAR SONIDOS E ILUMINACIÓN de Pastor Cari**.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para Contratación de "Servicio de Amplificación y Sonido" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 662/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PASCAR SONIDOS E ILUMINACIÓN de Pastor Cari**, por el monto total de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y

archivar.

TAMER

Salta 13 de Abril de 2012

REF.: Expte. Nº 18126-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 349/12.-
RESOLUCIÓN Nº 189/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 656/12 solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Azafata, Acomodadores y Supervisores", para el espectáculo "Tango", del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 bailarines, el cual se realizará el día 16 de Abril del corriente año, en la intersección de Calles Mitre y España a partir de hs. 21:00, organizado por la Dependencia arriba Citada.

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 11, rola nota emitida por la dependencia solicitante en la cual informa las características del servicio requerido, debiendo la empresa adjudicataria acatarse a los mismos. Manifestando además, que el servicio deberá incluir: uniformes, viáticos, seguro por accidente de trabajo, cobertura médica; debiendo la firma adjudicataria asumir cualquier situación emanada de la relación laboral;

Que a fs. 12 y 12 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/04/12 a horas 10:10, se presentaron las firmas **NEGUITO de Karina V. Flores y EVENTOS Y SERVICIOS de Martín Pérez**, según consta en acta de fs. 17, y su cuadro comparativo de fs. 25.

Que a fs. 27, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante el cual sugiere se adjudique por menor precio de cotización atento a que la firma **NEGUITO de Karina V. Flores** cumple con los requerimientos técnicos exigidos y reúne los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura del espectáculo "Tango" que pondrá en escena el artista Iñaki Urlezaga y su Ballet.

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al informe técnico obrante a fs. 27, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma

NEGUITO de Karina V. Flores por ajustarse a lo solicitado, por menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para Contratación de "Servicio de Azafata, Acomodadores y Supervisores" para el espectáculo "Tango", del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 bailarines, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 656/12, con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NEGUITO de Karina V. Flores**, por el monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

REF.: Expte. Nº 18129-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 341/12.-
RESOLUCIÓN Nº 190 /12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 647/12 solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Fuegos Artificiales", para el espectáculo "Tango", del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 bailarines, el cual se realizará el día 16 de Abril del corriente año, en la intersección de Calles Mitre y España a partir de hs. 21:00, organizado por la Dependencia arriba Citada.

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100)**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 13/04/12 a horas 10:45, se presentó la firma

MONTERRICHEL de Mariela Monterrichel, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 17;

Que a fs. 24, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante el cual sugiere se adjudique a la única firma cotizante por ajustarse a las necesidades técnicas exigidas y reunir los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura del espectáculo "Tango" que pondrá en escena el artista Iñaki Urlezaga y su Ballet.

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la oferta presentada, y de acuerdo al informe técnico obrante a fs. 24, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma **MONTERRICHEL de Mariela Monterrichel** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para Contratación del "Servicio de Fuegos Artificiales" para el espectáculo "Tango", del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet compuesto por 50 bailarines, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 647/12, con un presupuesto oficial de \$ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MONTERRICHEL de Mariela Monterrichel**, por el monto total de \$ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago A Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

RESOLUCIÓN Nº 191/12

REF.: Expte. Nº 18144 -SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 348/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 663/12 solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Puesta en Escena para el espectáculo "TANGO" del artista Iñaki Urlezaga y su ballet, compuesto por 50 bailarines con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta a realizarse el día 16 de Abril del corriente año, en la intersección de calles Mitre y España a partir de horas 21:00";

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs.12 la Dependencia solicitante informa que el Servicio de Puesta en Escena tramitado mediante el expediente de referencia, es destinado específicamente para un Espectáculo de Ballet, integrado por 50 bailarines en escena, por lo que es necesario luces móviles, seguidores, ambientación lumínica, paños de escenografía y telones especiales y particulares para este tipo de eventos;

Que a fs. 13 y 13 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 13 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 13/04/2012, a horas 09:00 se presentó la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi** como único oferente cotizando todos los ítems, según consta en Acta de fs. 18;

Que a fs.23 obra Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante del cual surge que la propuesta presentada por la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi** cumple con los requerimientos técnicos exigidos y reúne los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura del espectáculo en cuestión;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Puesta en Escena para el espectáculo TANGO del artista Iñaki Urlezaga y su Ballet, compuesto por 50 bailarines, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 663/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el ítem de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi**, por el monto de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 13 de Abril 2012

RESOLUCION Nº 192/12
REF.: Expte. Nº 18156-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA Nº 350/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 657/12, solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del "Alquiler de Carpa para Buffet y Camarines", destinadas al espectáculo "Tango" del artista Iñáqui Urlezaga y su ballet, compuesto por cincuenta bailarines, con motivo de celebrarse el 430º Aniversario de la Fundación de Salta, a realizarse el día 16 de Abril del corriente año, a partir de hs. 21:00, en la Intersección de calle Mitre y España, organizada por dicha Secretaría.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (quince) días C.F.C.**".

Que a fs. 11 el Secretario de Turismo y Cultura informa que el servicio de carpa requerido incluye transporte, traslado y personal para la instalación de los elementos solicitados.

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100)**.

Que a fs. 14, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/04/2012, a horas 09:45, se presentó la **firma NEGUITO, de Karina E. Flores**, en carácter de único oferente según consta en acta de fs. 18.-

Que a fs. 26, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante el cual sugiere se adjudique a la firma **NEGUITO de Karina V. Flores**, debido a que cumple con los requerimientos exigidos y reúne los criterios de calidad y excelencia que demanda la envergadura del espectáculo "Tango" que pondrá en escena el artista Iñáqui Urlezaga y su Ballet, como así también por ser único oferente.

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96 y Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **NEGUITO, de Karina E. Flores**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado; como así también por la necesidad de contar con el servicio requerido.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DCONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Alquiler de Carpa para Buffet y Camarines" para el espectáculo denominado "Tango" del artista Iñáqui Urlezaga y su ballet, compuesto por cincuenta bailarines, con motivo de celebrarse el 430º Aniversario de la Fundación de Salta, solicitado por la Sub-secretaría de Cultura y Promoción en Nota de Pedido Nº 657/12, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la **firma NEGUITO, de Karina E. Flores**, por el monto total de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 (quince) días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 07 de Febrero de 2.012.-

RESOLUCION Nº 08.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 49280-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 12/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00054/12 de fs. 23 mediante la cual la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: Biblioteca en CIC de Barrio Unión, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dar solución a la biblioteca del mencionado centro vecinal; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 05 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 26.800,00;

QUE, a fs. 21 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 24 y 24 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 26.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/01/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas, ARQ. MARIA SILVIA GUAYMAS y DC&A de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 117 a 119 la Subsec. de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa ARQ. MARIA SILVIA GUAYMAS por conveniencia financiera y no exceder el presupuesto oficial;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 121 y 121 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 123 y 123 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, ARQ. MARIA SILVIA GUAYMAS, INGENOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, y DC&A de Joaquín Durand Comejo.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ARQ. MARIA SILVIA GUAYMAS** por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 26.733,50 (Pesos veintiséis mil setecientos treinta y tres con 50/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 17 de Febrero de 2.012.-

RESOLUCION Nº 17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66044-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 19/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00114/12 de fs. 20 mediante la cual la Subsec. de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: Movimiento de suelo para el Espacio Verde en Loteo Cervera, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dar solución a los pronunciados desniveles que presenta en los sectores públicos de la mencionada barriada; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 18 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 21 y 21 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 9.248,75**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/02/12, a horas 10:00, se presentaron tres Empresas; COOP. DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LTDA, COOP. DE TRABAJO SALTA NORTE 3 LTDA y COOP. DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 41 la Subsec. de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la COOP. DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA por conveniencia financiera y no exceder el presupuesto oficial;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 43 y 43 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 45 y 45 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las cooperativas, COOP. DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA, COOP. DE TRABAJO SALTA NORTE 3 LTDA y COOP. DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LTDA.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **COOP. DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA** por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 9.248,75 (Pesos nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 75/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 13 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 25.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 8009-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 35/12.-

VISTO las Notas de Pedidos Nº 00197/12 obrante de fs. 03, mediante el cual la Depto de Combustibles y Lubricantes dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas, solicita la "Adq. de Kerosene", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta las distintas obras de bacheo integral que realiza en distintas calles con maquinas bacheras las cuales necesitan el material solicitado; surge la necesidad del material mencionado en el Visto;

QUE, a fs. 07 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 14.430,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/03/12, a horas 09:30, a fs. 11 se cursaron invitaciones a cuatro firmas del medio, JACARANDA S.A., CENTRO DE SERVICIOS LA ROSARIO S.R.L. y LUMER S.R.L., presentándose como único oferente la firma JACARANDA S.A. mencionando que solamente cotiza por 1600 lts.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 17 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08;

QUE, a fs. 19, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la empresa JACARANDA S.A.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR por 1600 lts de la presente Contratación Directa a la firma "JACARANDA S.A." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: A 15 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria.-

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 15 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 36.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 70937-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 10/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02302/11 de fs. 13 mediante la cual la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "**Restauración de Natatorios del Complejo Deportivo Nicolás Vitale**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dejar en condiciones luego de la época estival y mantener el buen estado de las instalaciones; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 41.026,53;

QUE, a fs. 19 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 20 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 21 y 21 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 41.026,53**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/02/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, MEX ARGENTINA S.R.L. e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 131 la Coordinadora Técnica de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa MEX ARGENTINA S.R.L. por cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos y ser la mas conveniente para el Estado Municipal;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 199 y 199 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 133/133 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, MEX ARGENTINA S.R.L., J.R. CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MEX ARGENTINA S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 40.947,00 (Pesos cuarenta mil novecientos cuarenta y siete con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 03 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 005

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

VISTO el reintegro de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, Sra. Susana Elizabeth Soto, a partir del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 003/12, emitida por la Secretaría de Acción Social, se encomienda la atención de la Subsecretaría de Desarrollo Humano al Sr. Subsecretario de Bienestar Social, Dr. Christian Ariel Abdenur, hasta el reintegro de su titular;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, reintegrando a sus funciones a la Sra. Subsecretaría de Desarrollo Humano, a partir del día de la fecha;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones a la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, SRA. SUSANA ELIZABETH SOTO**, a partir del día de la fecha, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento Dirección General de Administración de Personal y todas las áreas dependientes de esta Secretaría.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 04 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN N° 006
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte N° 014947-SG-2012**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "1ª Edición de la Prueba Calle 10k – 3k, denominada GOBIERNO DE LA CIUDAD", organizada por la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE la entidad organizadora tiene entre sus objetivos, el propulsar el desarrollo integral de la cultura y la educación física, moral e intelectual a través de la creación de una escuela deportiva; impulsar el desarrollo de las disciplinas deportivas a las cuales representa, poniendo especial énfasis al trabajo a realizarse con la juventud y la niñez, utilizando todo los medios disponibles y al alcance de la Asociación;

QUE a través de esta actividad se pretende instituir en la Provincia de Salta, un evento de características provincial e interprovincial para el atleta de nuestro medio, así como promocionar al mismo tiempo por medio de una carrera que le ofrece al atleta de la región del noroeste argentino la oportunidad de hacer deporte y a la vez conocer nuestras bellezas naturales, siguiendo la línea del turismo deportivo;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la "1ª Edición de la Prueba Calle 10k – 3k, denominada GOBIERNO DE LA CIUDAD", organizada por la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas", la que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 15 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 04 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN N° 007
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte N° 009995-SG-2012**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "2º Congreso Nacional de Familia y Vida", organizado por la Red Federal de Familias, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE la entidad organizadora tiene como finalidad la promoción de la vida humana, el matrimonio y la familia. Dicha red es apartidaria y respetuosa de las personas y convicciones religiosas de sus miembros. Cada institución que la integra, conserva su objeto asociativo, las normas que regulen su actividad, sus autoridades y patrimonio, sin que la confederación pueda inmiscuirse en ellos;

QUE entre el ideario de dicha red se encuentra el de la promoción y defensa de los derechos humanos, la promoción y defensa de la familia como célula natural y fundamental de la sociedad, el fomento de una verdadera educación para la vida desde las primeras etapas del desarrollo cognitivo, etc.;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al "2º Congreso Nacional de Familia y Vida", organizado por la Red Federal de Familias, el que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el día 31 de Marzo y el 01 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Red Federal de Familias Delegación Salta Combinadas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 04 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 008

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte Nº 014259-SG-2012

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "Torneo Internacional de Fútbol Infantil Los Santitos", organizado por la Escuela de Fútbol Infantil "Los Santitos", del Centro Juventud Antoniana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el objetivo del Evento es el de incentivar y promover los valores sociales, deportivos y culturales, dirigidos estos especialmente al fútbol infantil;

QUE dicha actividad integrará a más de 2100 niños pertenecientes a los países vecinos de Bolivia y Paraguay, y a las provincias de Santa Fe, Jujuy, Santiago del Estero, Chaco, Tucumán, Salta Capital e Interior de nuestra provincia;

QUE dicho torneo se realiza ininterrumpidamente desde hace 14 años, generando fuentes laborales en el aspecto deportivo, gastronómico, transportista, turístico, etc.;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al "Torneo Internacional de Fútbol Infantil Los Santitos", organizado por la Escuela de Fútbol Infantil "Los Santitos", del Centro Juventud Antoniana, el que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 05 y el 08 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Escuela de Fútbol Infantil "Los Santitos".-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 012

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

VISTO el seminario denominado "Formación Manos: Módulo V" a cargo del Dr. Jorge I. Carvajal Posadas., que se desarrollará en nuestra Ciudad de Salta los días 14 y 15 de abril de 2012 y la jornada de sanación que se llevará a cabo el día 13 de abril ; y

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. Jorge I. Carvajal Posadas es un reconocido médico científico de nacionalidad Colombiana que ha creado y desarrollado el método que ha denominado "Sintergética";

QUE conforme los antecedentes recabados la Sintergética es un método tendiente a restablecer la salud mediante el uso razonable de la energía del amor;

QUE el método de sanación de la Sintergética propone el empleo consciente del amor y la ciencia en procura de la restauración de la armonía e integridad vital;

QUE según las explicaciones brindadas, la Sintergética busca integrar métodos y tecnología probadas en práctica clínica sosteniendo que los sistemas médicos son complementarios, existiendo una sola medicina y distintas metodologías médicas.

QUE en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2011 se realizó en el Hospital San Bernardo de esta Ciudad una experiencia de sanación que habría resultado exitosa tanto para empleados como para pacientes.

QUE las jornadas contemplan la realización de diversas actividades a desarrollarse en la Ciudad de Salta los días 13, 14, 15 y 16 de abril.

QUE en virtud de lo expuesto y dada la importancia y actualidad de las cuestiones a tratarse en las jornadas, resultado oportuno y conveniente declarar de interés a las mencionadas Jornadas

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades a realizarse con motivo de las jornadas denominadas "SINTERGÉTICA ARGENTINA", a desarrollarse los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2012 en la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- LA presente declaración no ocasionará erogación al erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Dependencias de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

SALTA, 29 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 056

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16932-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS MONICA Y EL MILAGRO; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN

BARRIOS MONICA Y EL MILAGRO”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS MONICA Y EL MILAGRO**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 29 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 057
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16947-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO APOLINARIO SARAVIA**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la “**NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO APOLINARIO SARAVIA**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 120.350,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO APOLINARIO SARAVIA**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 120.350,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 29 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 058
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16935-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO EL SOL**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la “**NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO EL SOL**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 120.610,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Seiscientos Diez con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO EL SOL", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 120.610,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Seiscientos Diez con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 29 MARZO 2012

RESOLUCION N° 059

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16922-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES – PLAZA BARRIO SANTA CECILIA; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES – PLAZA BARRIO SANTA CECILIA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 76.108,99 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Ocho con 99/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES – PLAZA BARRIO SANTA CECILIA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$

76.108,99 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Ocho con 99/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 29 MARZO 2012

RESOLUCION N° 060

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16827-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI – TRATAMIENTO DE MURO DE FACHADA; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI – TRATAMIENTO DE MURO DE FACHADA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 182.761,68 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 68/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI – TRATAMIENTO DE MURO DE FACHADA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 182.761,68 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 68/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 29 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 061
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16921-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA BARRIO SOLIDARIDAD"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA BARRIO SOLIDARIDAD", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 123.901,43 (Pesos Ciento Veintitres Mil Novecientos Uno con 43/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA BARRIO SOLIDARIDAD", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 123.901,43 (Pesos Ciento Veintitres Mil Novecientos Uno con 43/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 30 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 062
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 17392-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "INSTALACION DE ESCARAPELAS LUMUNICAS A LA LED Y COLOCACION DE BANDERAS DE TELA ORNAMENTALES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **INSTALACION DE ESCARAPELAS LUMUNICAS A LA LED Y COLOCACION DE BANDERAS DE TELA ORNAMENTALES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 476.955,00 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100);

QUE a fs 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "INSTALACION DE ESCARAPELAS LUMUNICAS A LA LED Y COLOCACION DE BANDERAS DE TELA ORNAMENTALES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 476.955,00 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 03 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 063.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VISTO que a partir del día 03-04-12 el Señor Secretario de Obras Públicas – Ing. Eleodoro Reyes Cruz, hará uso 11 (once) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009 y de la Licencia del 2010, y;

CONSIDERANDO

QUE, resulta necesario encomendar la atención de dicha dependencia a otro funcionario a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE, el Señor Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – Ing. Roberto Vargas, reúne las condiciones para llevar a cabo dichas tareas;

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – **Ing. ROBERTO VARGAS** – la atención del Despacho de la Sub Secretario de Obras Publicas - a partir del día 03-04-12, hasta el regreso de su Titular Ing. Eleodoro Reyes Cruz.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR al funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Interna – por la Dirección del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º. TOMAR RAZÓN la Dirección del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes que conforman la estructura de la Secretaría.-

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 30 MARZO 2012

**RESOLUCION Nº 064
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16930-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **“NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA UNIÓN;** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **“NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA UNIÓN”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 120.830,00 (Pesos Ciento Veinte Ochocientos Treinta);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **“NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA UNION”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 120.830,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos Treinta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 30 MARZO 2012

**RESOLUCION Nº 065
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16919-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **“PLAYON DEPORTIVO BARRIO SOLIDARIDAD;** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **“PLAYON DEPORTIVO BARRIO SOLIDARIDAD”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 148.670,45 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 45/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **“PLAYON DEPORTIVO BARRIO SOLIDARIDAD”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 148.670,45 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 45/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 30 MARZO 2012

RESOLUCION N° 066
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17546-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CANCHA DE FUTBOL Y PLAZA – BARRIO SOLIDARIDAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "**CANCHA DE FUTBOL Y PLAZA – BARRIO SOLIDARIDAD**", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 28.263,87 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 87/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CANCHA DE FUTBOL Y PLAZA – BARRIO SOLIDARIDAD**", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 28.263,87 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 87/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 30 MARZO 2012

RESOLUCION N° 067
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17547-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO JUAN CALCHAQUI**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "**PLAZA BARRIO JUAN CALCHAQUI**",

cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 37.222,56 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 56/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA BARRIO JUAN CALCHAQUI**", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 37.222,56 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 56/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 30 MARZO 2012

RESOLUCION N° 068
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16923-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAYON DEPORTIVO BARRIO JUAN CALCHAQUI**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "**PLAYON DEPORTIVO BARRIO JUAN CALCHAQUI**", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 148.670,45 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 45/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**PLAYON DEPORTIVO BARRIO JUAN CALCHAQUI**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 148.670,45 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 45/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 30 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 069

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16924-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**PLAYON DEPORTIVO BARRIO JUAN CALCHAQUI**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la “**PLAYON DEPORTIVO BARRIO JUAN CALCHAQUI**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 148.670,45 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 45/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**PLAYON DEPORTIVO BARRIO JUAN CALCHAQUI**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 148.670,45 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 45/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 03 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 070

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 17548-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**CANCHA DE FUTBOL Y PLAZA – BARRIO JUAN CALCHAQUI**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la “**CANCHA DE FUTBOL Y PLAZA – BARRIO JUAN CALCHAQUI**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 67.454,79 (Pesos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 79/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**CANCHA DE FUTBOL Y PLAZA – BARRIO JUAN CALCHAQUI**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 67.454,79 (Pesos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 79/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 09 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 071

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 46761-SG-2011.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE UN PARAPELOTA EN CANCHA DE BARRIO SANTA CLARA DE ASIS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "EJECUCION DE UN PARAPELOTA EN CANCHA DE BARRIO SANTA CLARA DE ASIS", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 52.802,07 (Pesos cincuenta y dos mil ochocientos dos con 07/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE se acompaña Decreto Nº 0749/11 que aprueba el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Coordinación General de Tierra y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se autoriza a la Comuna Capitalina a ejecutar obras y/o a realizar tareas de mantenimiento, en distintos predios de propiedad de la Provincia, con el fin de tomarlos aprovechables y funcionales a las necesidades de los vecinos e distintos barrios de la Ciudad de Salta;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE UN PARAPELOTA EN CANCHA DE BARRIO SANTA CLARA DE ASIS", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 52.802,07 (Pesos cincuenta y dos mil ochocientos dos con 07/100) ; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES Nºs 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 03 ABRIL 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 046

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 068829-SG-2011 – Nº53002-SO-2010.-

VISTO los Expedientes de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie, Ceibo de gran porte, el cual se encuentra implantado en el área comprendida al Block Nº 17 del Complejo habitacional del Bº Parque la Rural.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 obra pedido de extracción suscripto por el Sr. Carlos Alberto Caro D.N.I 8.178.488 propietario del inmueble ubicado en Bº Parque La Rural Block Nº24 tercer piso.-

QUE de fs. 02 a fs. 05 se acompañan Planos de Mensura del Complejo habitacional del Bº Parque la Rural.-

QUE a fs. 12 el Jefe de Dpto. de Inspecciones Walter Osvaldo Gramajo informa que el forestal en cuestión se encuentra emplazado en el área comprendida al Bolck Nº 17 del Complejo habitacional del Bº Parque la Rural, en el que este Organismo Municipal no tiene injerencia o competencia, quedando a criterio del Consorcio a resolver tal situación interna.-

QUE a fs. 27 Obra Inspección de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Salta, en el lugar de referencia donde se hace constar la existencia de dos forestales identificados como árbol A, perteneciendo el mismo a la especie ceibo y árbol B correspondiente a la especie Sereno según consta en el croquis que rola a fs. 28.-

QUE de dicho informe surge además que el árbol A (ceibo), motivo de las actuaciones realizadas, se encuentra dentro de la Línea que separa lo Público de lo Privado, es decir en el espacio que pertenece al Complejo Habitacional la Rural.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de extracción del forestal perteneciente a la especie CEIBO, ubicado en el Block Nº 17 del Complejo habitacional la Rural, por no tener competencia la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Carlos Alberto Caro D.N.I 8.178.488 de la Resolución recaída en estos obrados.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 03 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 048

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 029631-SG-2011

VISTO: El expediente de referencia, relacionado con la solicitud presentada por la firma **ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA)**, tendiente a la obtención del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA**", en un predio sito en Av. Manuel Alberti N° 1.868, de esta ciudad, y;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 04 rola el formulario de Solicitud de Uso Conforme, y Certificado de Uso Conforme para el rubro PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA, en el que se hace constar que la Factibilidad de Localización está sujeta a Estudio de Impacto Ambiental y Social aprobado (DIAS).-

QUE, en el mismo Certificado se especifica que, según la zonificación del Código de Planeamiento Urbano, el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección F, Fracción 2, Parcela 4d, catastro 132.987.- de esta ciudad, se ubica en el Distrito M3.

QUE, el proponente adjuntó la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y la Solicitud de Categorización para el rubro

QUE, a fs. 373 se Categorizó a la Actividad como de Alto Impacto Ambiental y Social, mediante Resolución N° 3743/11 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental.

QUE al haber sido categorizada la actividad como de Alto Impacto Ambiental y Social, el solicitante presentó un Estudio de Impacto Social, que rola desde fs. 76 hasta fs. 297, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrollará la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

QUE, asimismo el proponente presentó un Informe de Auditoría Ambiental y Social, que rola desde fs. 301 hasta fs. 369 y un Informe del resultado de monitoreo de emisiones gaseosas y ruidos, practicado el 16 de Enero de 2012, en las instalaciones de la planta generadora de electricidad, que obra desde fs. 391 hasta fs. 442.

QUE, a fs. 449/51, rola el dictámen social-técnico- legal de la Comisión de Evaluación Dirección de Evaluación de Impacto Social, sugiriendo el rechazo del EsIAS, como así también del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentados, agregando que, se sugiere que no se permita el desarrollo de la actividad en el predio donde actualmente se ubican las instalaciones y se disponga su traslado a otro sitio que no esté en contradicción con las normas municipales de la Ciudad de Salta.

QUE, en el dictámen se especifica, en cuanto a LOCALIZACIÓN que la Dirección de Uso de Suelo dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano en el formulario de Uso Conforme categorizó a la localización del predio de la planta en cuestión como distrito **M3**: Distritos mixtos en que se favorece la coexistencia de usos residenciales de densidad media con usos comerciales, de servicios e industriales de niveles de Interferencia Ambiental bajos y medios (condicionados), siendo necesario señalar que esta actividad se encuentra categorizada en el Art. 6 apartado "I", inciso "e" de la ordenanza N° 12.745 como de **ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL** de manera que no se encuentra permitido su desarrollo en la localización pretendida por la empresa.

QUE, en cuanto a los impactos ambientales, se señala que, respecto de los RUIDOS, la planta está ubicada en el ámbito II que es de viviendas que incluye las zonas residenciales, los alrededores de colegios, escuelas y zonas de negocios pequeños, de acuerdo a los dispuesto por la ordenanza N° 5941 "Código de protección del Ambiente", art. 74, y que de acuerdo al resultado de las mediciones presentadas por la empresa se puede observar que en el cuadro N°8 "DATOS REGISTRADOS CON LA CENTRAL EN OPERACIÓN" tomados durante los periodos de horarios diurno y nocturno, los decibelios superan los máximos permitidos según ordenanza N°5941 para el ámbito antes mencionado.

QUE, asimismo cabe destacar que el informe de monitoreo presentado por la empresa carece de un análisis de vibraciones, las que fueron percibidas durante la recorrida realizada en el exterior del predio por esta Comisión.

QUE, con relación a las EMISIONES GASEOSAS, los análisis presentados por la empresa son incompletos ya que no cumplen con lo dispuesto por la resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°108/01 y la resolución 881/99 del ENRE, en cuanto a la exigencia de la presentación de resultados de los análisis de material particulado, y que cabe resaltar que durante la inspección realizada a las instalaciones el día 16/01/12 se pudo observar abundante humo expulsado desde las chimeneas de los equipos generadores y propagarse hacia las zonas residenciales ubicadas en el entorno de la planta, lo que generó la inmediata reacción de los vecinos afectados.

QUE, en lo atinente a la CONTINGENCIA AMBIENTAL, los documentos técnicos ambientales presentados por la empresa no contienen ningún programa de prevención de emergencias ambientales, lo cual es una falta grave dada las características riesgosas de la actividad.

QUE, según la Reglamentación de La Ley 13.660, relativa a La Seguridad de las Instalaciones de Elaboración, Transformación y Almacenamiento de Combustibles Sólidos Minerales, Líquidos y Gaseosos.- Decreto N° 10.877/60 Artículo 329° — Los endicamientos de los recintos para la contención de los derrames, tendrán una capacidad igual al volumen útil del tanque más un 10%.

QUE, asimismo, cuando se trate de un agrupamiento de tanques, el volumen total del recinto será igual al volumen útil del tanque de mayor capacidad más el 50% de la capacidad total de almacenamiento de los tanques restantes.

QUE, en el Informe de Auditoría Ambiental y Social, pág. 24, se declara que el sistema consta de 5 tanques aéreos de una capacidad unitaria de 100 m3 (total 500.000 litros de gas oil) y luego agrega que "La capacidad de la pileta de contención es de 150.000 litros (150% del volumen total del recipiente mayor), vale decir que quedarían sin contención en caso de producirse una contingencia 150.000 litros.

QUE, vinculado a los **IMPACTOS SOCIALES**, se dictamina que la muestra obtenida de los vecinos inmediatos a las instalaciones de la planta es insuficiente ya que el porcentaje solo alcanza un 8% del total de los encuestados (pág. 48 del Estudio de Impacto Ambiental y Social), cuando en realidad hubiera sido lo adecuado encuestar a **todos** los vecinos ubicados frente a la línea perimetral de la planta, área de influencia directa (AID), y luego tomar una muestra de menor porcentaje del área de influencia indirecta (AII), para definir realmente los principales receptores de los impactos ambientales antes mencionados.

QUE, esto quedó en evidencia durante la reunión realizada entre los vecinos y directivos del Centro Vecinal de Villa San José con autoridades municipales y concejales el día 26 de enero del cte. año, en donde los vecinos frentistas manifestaron su disconformidad con la ubicación de la planta y su oposición al funcionamiento, solicitando su reubicación.

QUE, a fs. 452 rola la providencia del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, compartiendo lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Control Ambiental, solicitando a la Dirección General de Control Ambiental la elaboración del proyecto de instrumento legal.

QUE, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental, elevó a consideración del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, el correspondiente proyecto de Resolución.

QUE, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social y el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentados por la firma **ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA)**, referido a la actividad "PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA" a desarrollar por la firma **ENARSA** en un predio sito en Av. Manuel Alberti Nº 1.868, de esta ciudad, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la firma **ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA)**, la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MADILE

SALTA, 11 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 049
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 0001336-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de dos forestales pertenecientes a la especie Lapacho de gran porte, los cuales se encuentran implantados en Las Heras Nº 2.590, Bº José V. Solá.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de dos forestales por construcción de vereda efectuado por el Sr. Wenceslao Paredes,D.N.I 18.736.939.-

QUE, a fs. 02 y 05 obran informes Técnicos de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante los cuales se hacen saber la existencia de dos forestales, pertenecientes a la especie Lapacho de gran porte.-

QUE, los forestales mencionados se encuentran mal implantados, impidiendo la norma circulación peatonal y con el fuste inclinado hacia la calle con peligro de caer.-

QUE, a fs. 3,4,6 y 7 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la solicitud de extracción de los Dos Forestales pertenecientes a la especie Lapacho de gran porte, ubicado en Las Heras Nº 2.590, Bº José V. Solá, quedando a cargo de las dos extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Wenceslao Paredes, D.N.I 18.736.939 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros forestales de menor porte apto para el arbolado Publico.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 050
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 706 – 2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado sobre la vereda del Natatorio Juan Domingo Perón ubicado en calle Alvarado al 2000 de esta Ciudad de Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra Denuncia Ambiental realizada por el Sr. Mamani, Juan Domingo (Jefe de mantenimiento) DNI 8.049.905, quien solicita la extracción de 1 (un) forestal ubicado sobre la vereda del natatorio "Juan Domingo Perón "sobre calle Alvarado al 2000- Campo Caseros (Salta).-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte sobre calle Alvarado al 2000.-

Que del referido informe surge que dicho forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra en mal estado y en estado de decrepitud, posee una inclinación de 30º y se encuentra interfiriendo el tendido eléctrico con peligro de caerse, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pedido de extracción de 1 (un) forestal de gran porte y magnitud, implantado sobre la vereda del Natatorio Juan Domingo Perón ubicado en calle Alvarado al 2000, quedando a cargo de DICHa extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 10 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 012
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 17828-SG-2012

VISTO que el señor Diego Jorge Guantay, Director del Estudio de Danzas La Minga-Salta, conjuntamente con la Presidenta de la Cooperadora del Hospital Oñativia Sra. Ana María Saravia, solicitan se declare de Interés Cultural Municipal, al "**Proyecto CORPORALIA, Integración Argentino-Boliviana, a través de la Danza en Salta**", a realizarse a partir del día 14 al 17 de abril del presente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE en ésta oportunidad se llevará a cabo la presentación de la obra de danza contemporánea QOM/Nosotros, la cual contará con la música de Tolonec dúo Argentino que realizó investigaciones en las comunidades Tobas de la Argentina para el rescate de su música tradicional, y será utilizada como base para las coreografías, para mostrar la fuerza de la comunidad en contacto con la tierra;

QUE este proyecto nace de la iniciativa de proponer y ofrecer a la comunidad de la música, el canto y la danza, como a la ciudadanía de nuestra ciudad y provincia una mirada reciente y directa de la conjunción de lo electrónico, contemporáneo, nativo, étnico y autóctono, y de esta manera promover el crecimiento sociocultural, reafirmar nuestra identidad y nuestras costumbres y formas de sentir del ser en aquellos tiempos, donde las figuras se entremezclan con la realidad de lo moderno;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al "**Proyecto CORPORALIA, Integración Argentino-Boliviana, a través de la Danza en Salta**", a realizarse a partir del día 14 al 17 de abril del presente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Diego Jorge Guantay, en el domicilio de Pje. Rafael Gobelli Nº 1773, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 13 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 013
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 21147-SG-2012

VISTO que el señor Martín Petrocelli, Presidente de la Cámara de Industriales Panaderos de la Provincia de Salta, solicita se declare de Interés Turístico Cultural Municipal, al "**XLI CONGRESO NACIONAL DE LA FAIPA**", a llevarse a cabo en el mes de Octubre del presente año, en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Congreso tiene como objetivo general constituir una plataforma para el intercambio de ideas y experiencias profesionales, la búsqueda de la calidad y la visión global como clave para el futuro de un oficio tan imprescindible para la sociedad, tan cercano a los consumidores como es el de panadero;

QUE las panaderías garantizan el suministro del primer alimento natural de la Humanidad, y en muchos países junto con otros sectores artesanales, constituyen la columna vertebral de la economía, completan el cuadro la garantía de millones de puestos de trabajo, así como la formación de profesionales especializados;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración turístico cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURÍSTICO CULTURAL MUNICIPAL, al "**XLI CONGRESO NACIONAL DE LA FAIPA**" a llevarse a cabo entre en el mes de octubre del presente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Martín Petrocelli, en el domicilio de calle Alvarado Nº 1021, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14314 C.D.-
Ref. Expte. Nº 82-064817-SG-2011.-

VISTO

El expediente de la referencia, mediante el cual la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -A.C.A.R.A.-

ofrece en donación, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, diez (10) sillas nuevas ortopédicas para personas discapacitadas; y

CONSIDERANDO

Que, en efecto, la donación realizada es de considerada importancia para el cumplimiento de los objetivos del Área Social del Municipio;

Que, es facultad de este Cuerpo aceptar la donación ofrecida por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - A.C.A.R.A., según lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso k) de la Carta Municipal, de diez (10) sillas nuevas ortopédicas para Discapacitados, según el siguiente detalle:

1. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.501.
2. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.464.
3. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.499.
4. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.488.
5. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.489.
6. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.503.
7. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.493.
8. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.463.
9. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.498.
10. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Serie N° 12.502.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9386.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14314**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

ORDENANZA N° 14315 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0241/12.-

VISTO

La Ley Nacional N° 24.417 sobre Protección Contra la Violencia Familiar, Ley Provincial N° 7403, sobre Víctimas de la Violencia Familiar, Ley Nacional N° 26.485 Violencia de Genero y la Ordenanza N° 13.865 sobre Protección de Víctimas de Violencia Familiar; y

CONSIDERANDO

Que, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, prevé la protección contra la violencia;

Que, las normas enunciadas sobre la materia en sus puntos centrales radican en medidas de protección a la víctima y prevención de la violencia familiar y de género;

Que, la mujer que padece violencia familiar, sufre una severa vulnerabilidad social que provoca el deterioro de su autoestima, sumisión, sentimientos de impotencia y genera un riesgo cierto de daños físicos y morales en su persona, agravados por el desconocimiento de sus derechos o incapacidad para ejercerlos, sumado a la dependencia económica y emocional con su agresor;

Que, para contrarrestar el círculo de violencia en el que se encuentran las víctimas, es necesario promover los mecanismos de acción y denuncia, como así también difundir los ámbitos en lo que puede recibir ayuda;

Que, para prevenir y enfrentar a la violencia familiar, se hace indispensable superar el mito que estas cuestiones pertenecen al ámbito de la esfera privada;

Que, además resulta fundamental implementar un abordaje global e interdisciplinario para resolver este flagelo;

Que, la finalidad de informar sobre esta problemática, es la de sensibilizar y acercar a todas las ciudadanas del Municipio de Salta a tomar conciencia sobre los derechos que las asisten y a saber como actuar, donde acudir a hacer la denuncia, recibir orientación y contención por parte de profesionales especialistas en la materia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá imprimir al dorso de las boletas de la Tasa General de Inmueble y del Impuesto Inmobiliario los derechos que le asisten a las mujeres víctimas de violencia, mecanismos de acción frente al maltrato, denuncia y lugares de asistencia, direcciones y teléfonos de todos los centros de atención a la víctima del Departamento Capital, que figuran en el anexo que forma parte de la presente Ordenanza, como así también la línea gratuita 0800-222-3444, habilitada por el Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE -

SANCION N° 9382.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14315**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

ORDENANZA N° 14316 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0240/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

PACTO SOCIAL CONTRA LAS DROGAS

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito Municipal la promoción de un "Pacto Social contra las Drogas", compromiso social y multisectorial que deberá convocar a todos los sectores públicos y privados para promover la cooperación y coordinación para una acción contundente y decidida dirigida a la prevención del problema caracterizado por el consumo de drogas en sus diferentes manifestaciones, como también al tráfico ilícito de sustancias y los delitos conexos al mismo. El Pacto contra las Drogas cuenta con seis (6) principios fundamentales que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Adhesión de todos los sectores sociales.

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá promover la adhesión de todos los sectores al "Pacto Social contra las Drogas", comprometiéndose a la sociedad a adoptar medidas, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, la concreción de una ciudad libre de drogas, así mismo promoverá el diseño de una Estrategia Regional que permita generalizar la prevención del consumo y del tráfico ilícito de drogas como Política Pública Municipal en la región.-

ARTÍCULO 3º.- Interés Municipal y Política de Estado.

Declarar de Interés Municipal la acción sostenida que se desarrolla en el Ámbito Municipal, en la Prevención del consumo de drogas y del tráfico ilícito de estupefacientes, consistente en estrategias, planes y medidas que actualmente se desarrollan desde el Departamento Ejecutivo Municipal, para prevenir el uso indebido de drogas; asistir a personas y familias afectadas y propender a la desarticulación de la red de tráfico ilícito de estas sustancias. El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá dichas acciones garantizando su profundización y sustentabilidad.

Declarar Servicio a favor de la Comunidad a la acción que desarrollan las organizaciones sociales y religiosas que comprobaren un trabajo activo en la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación de la persona consumidora y la investigación científica sobre el problema, promoviéndose desde el Estado Municipal, el apoyo de las acciones que en este marco se realicen.-

ARTÍCULO 4º.- Apoyo al trabajo social contra las drogas. Donaciones Deducibles.

Las donaciones que realicen personas, físicas o jurídicas a favor de los planes, programas y proyectos para la prevención integral del consumo de drogas y la rehabilitación de personas afectadas, serán deducidas de las Tasas Municipales. Para ello, se dará preferencia a los planes, programas y proyectos, destinados a la protección de niños, niñas y adolescentes. El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará esta disposición, estableciendo los requisitos y condiciones que deberán cumplir las organizaciones sociales sin fines de lucro, que trabajaren en la materia para ser beneficiadas con dichas donaciones, como así también las modalidades para reconocer la deducción.-

ARTÍCULO 5º.- Eximición de tasas y contribuciones.

Toda campaña publicitaria y/o publicidad como así también las acciones territoriales, desarrolladas en ámbitos públicos, que estuvieran exclusivamente vinculadas a la prevención del consumo y del tráfico ilícito de drogas, estarán exentas del pago de tasas y contribuciones municipales.-

ARTÍCULO 6º.- Publicidad que estimula el consumo o el tráfico de drogas. Sanciones. Aplicar multa fijada entre mil (1000 U.T) y tres mil (3000 U.T) unidades tributarias, a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, a todo medio de comunicación audiovisual, radioeléctrico, o impreso, que publique, publicite, realicen propagandas o programas que contengan estímulos y mensajes expresos, subliminales, auditivos, impresos o audiovisuales con el propósito de promover o favorecer el consumo o el tráfico ilícito de drogas. Igual sanción será aplicable a las personas, físicas o jurídicas que propicien dicha publicidad como también a aquellas que elaboren, distribuyan, comercien o promuevan la difusión de productos, publicidad o propaganda que directa o indirectamente publiciten o favorezcan el consumo o el tráfico de drogas.-

ARTÍCULO 7º.- INSTRUIR a la Secretaría de Prensa del Departamento Ejecutivo Municipal, para que toda publicidad institucional que se realice en cartelería y folletería, lleve una leyenda que sintetice el compromiso institucional de la Municipalidad de Salta con la prevención del consumo de drogas.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE -

SANCION Nº 9381 .-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 11 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14316**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET
VER ANEXO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 063 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0741/12.-

Autor: Cjales. Ariel E. Burgos y Raúl R. Medina.-

VISTO

El Código Tributario Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, en su Título I. Tasa General de Inmuebles, Art., 95º se define el hecho imponible de la misma "... La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con ... " "... arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte..."

Que, en la intersección de las calles Dr. Adolfo Güemes y Gral. M. de Güemes circulan diversas líneas del servicio público de transporte;

Que, en dicha arteria se ha producido un bache de dimensiones considerables que dificultan la normal circulación del tránsito, provocando congestión y averías de los vehículos que por allí transitan;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter de urgente, realice tareas de bacheo y/o repavimentación de la intersección de las calles Dr. Adolfo Güemes y Gral. M. de Güemes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 064 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0598/12.-

Autora: Amanda Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

El Seminario Internacional de Consejería Familiar desarrollado el día 27 de Marzo del corriente año por la Universidad para el Desarrollo Profesional y Familiar, la Universidad Central CHRISTIAN University del Estado de Florida USA.; el Movimiento Cristiano y Misionero Cristo Viene, en coordinación con la Dirección General de Inclusión y Militancia Social, de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, dicho evento estuvo destinado a capacitar a Consejeros para la Terapia Familiar e iniciar en nuestra ciudad la formación de los Centros de Consejería Familiar, orientados al asesoramiento familiar y conyugal destinado a brindar herramientas pertinentes a los operadores y padres para realizar una apropiada intervención de pareja o familia, y ofrece atención básica en el tratamiento de conflictos de origen familiar;

Que, esta iniciativa que se encuadra en el trabajo sostenido que lleva adelante la Dirección General de Inclusión y Militancia Social a través de puntos barriales de intervención conformados como Centros Preventivos Barriales, está destinada a fortalecer el abordaje que se realiza a través del trabajo con las familias de los sectores más vulnerables de nuestra Ciudad, con el objetivo de orientar y brindar asesoramiento eficaz a las familias, permitiéndoles recuperar su rol de contención de los hijos y de célula fundamental dentro de nuestra sociedad, para prevenir desde el hogar el consumo de drogas, la violencia y el abuso;

Que, entre los temas tratados se encontraron puntos de gran importancia para la familia tales como, el Valor de la Familia, la Comunicación en la pareja y luego con los hijos, Crisis en la familia, Cómo distinguir entre crisis y fin de la relación, Cómo afecta el divorcio a la familia, Estrategias para superar la crisis, Drogas, violencia y abuso; Cómo deben actuar los padres, Prevención en el hogar, Por qué hablar con los hijos, Errores de familia, como prevenirlos y superarlos, entre otros;

Que, es de fundamental importancia el fortalecimiento familiar, el desarrollo integral de las familias y corresponde al Estado a través de sus diferentes Poderes, desarrollar acciones dirigidas a tales fines;

Que, así ha quedado establecido en la Carta Municipal a través de las disposiciones previstas en su artículo 110 inciso "f", en coordinación con lo dispuesto por nuestra Constitución Provincial en sus artículos 32, 33 y 34;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el Seminario Internacional de Consejería Familiar que se llevó a cabo en nuestra Ciudad el día 27 de Marzo del corriente año, Organizado por la Universidad para el Desarrollo Profesional y Familiar, la Universidad Central CHRISTIAN University del Estado de Florida USA; el Movimiento Cristiano y Misionero, Cristo Viene en coordinación con la Dirección General de Inclusión y Militancia Social, de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, por el valor que dicho evento significa para nuestra Ciudad para brindar herramientas de intervención social a operadores y padres, ofrecer atención básica en el tratamiento de conflictos de origen familiar, promover la prevención de los flagelos sociales y fortalecer el rol de contención a cargo de las familias.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a las Instituciones Organizadoras.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 065 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 – 0746 /12.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, remita a este Cuerpo, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles de recibida la presente, el legajo técnico completo, con planos de estructura, arquitectura, estudios de suelo, planos sanitarios y eléctricos, y estudio de impacto ambiental y EIAS debidamente aprobado, de la obra que se halla en construcción en calle Santiago del Estero Nº 841 de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR, en igual sentido, que proceda a la intimación a la empresa constructora, a colocar el correspondiente cartel de obra, si es que la misma se encuentra aprobada.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR la paralización de dicha obra en caso de que la misma se encontrare en ejecución sin la documentación técnica correspondiente debidamente aprobada.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 066 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 0751/12.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita lo siguiente:

- a) Copia del informe técnico, con los estudios correspondientes, las razones del hundimiento de las dársenas de la Terminal de Ómnibus y de la losa del canal de Avenida Irigoyen, elaborado por la concesionaria Terminal Salta S.A..
- b) Copia del instrumento técnico, que en idéntico sentido, ha sido elaborado por los técnicos y profesionales de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.
- c) Copia de las distintas actas de las notificaciones emitidas hacia la concesionaria Terminal Salta S.A., respecto de la presentación de informes del plan de obras y legajo técnico de las nuevas obras a ejecutarse, y quién debe hacerse cargo de los costos de la ejecución de la misma.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Procuración Municipal, intime a la empresa concesionaria Terminal Salta S.A., a presentar el plan de obras, el legajo técnico debidamente aprobado, y a dar por iniciada las obras, dentro del período del 01 al 10 de abril del corriente año.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 067 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0559/12.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano informe lo siguiente:

- Copia del legajo técnico, con los correspondientes planos de arquitectura, de estructuras, eléctricos y estudios de Seguridad, como así también el estudio de Impacto Ambiental, del edificio construido sobre calle Alte. Brown Nº 457.
- Copia de la totalidad de las actas de infracción emitidas a los propietarios y/o empresa constructora y/o representantes técnicos y/o director técnico de la obra ejecutada.
- Acciones a seguir respecto de las irregularidades e incumplimientos de la citada obra, por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 068 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0625/12.-

Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO

La realización XXXVI edición del Abril Cultural Salteño; y

CONSIDERANDO

Que, el "Abril Cultural Salteño", es el evento que enorgullece a los salteños y que convoca a todos los creadores en las distintas disciplinas del quehacer cultural;

Que, Pro Cultura Salta es una institución comprometida desde hace más de treinta años con el quehacer cultural de nuestra Provincia;

Que, dicho evento tiene el fin de lograr una interacción entre quienes serán los únicos protagonistas del encuentro: artistas y sus creaciones;

Que, este movimiento cultural surgió en el año 1976 con "Octubre teatral salteño" y en 1.977 se realizó el "Primer Abril Cultural Salteño";

Que, el Primer Abril Cultural fue emblemático, por las actividades desplegadas por las personalidades y figuras de distintas disciplinas que llegaron a Salta;

Que, Pro Cultura Salta sigue manteniendo el espíritu de aquellos pioneros para lograr que el Abril Cultural sea "el acontecimiento cultural del año para todos los salteños";

Que, dicho evento amerita el apoyo institucional, en reconocimiento a las instituciones y salteños que contribuyen al enriquecimiento del acervo cultural de nuestra sociedad;

Que, compartimos las expresiones del Presidente de Pro Cultural Salta, señor Agustín Usandivaras, cuando dice que la cultura es vida y todo lo que signifique una manifestación de vida de los salteños forme parte de la cultura;

Que, es propio del Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal pertinente, a fin de declarar de interés municipal los eventos culturales que se organizan en el marco del Abril Cultural Salteño;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DELCLARAR de Interés Municipal la XXXVI Edición del "Abril Cultural Salteño", que comenzará el sábado 31 de marzo y se desarrollará durante el mes de abril del año en curso.-

ARTICULO 2º.- EL Departamento de Prensa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, dará difusión a las actividades del evento mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º.- ENVIAR copia de la presente a Pro Cultura Salta.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 069 C.D.-

Ref. Expte Cº Nº 135- 0183/12 (Copia Ordenanza Ad-Referendum Nº 14.307).-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Ordenanza Nº 14.307, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad-Referendum del Concejo Deliberante, que suspende transitoriamente la vigencia de los artículos 9º y 17 de la Ordenanza Nº 13.589, texto ordenado de la Ordenanza Nº 13.538 - Adhesión a las Leyes Nacionales de Tránsito Nºs 24.449, 25.965 y 26.363.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 070 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0125/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, realice una inspección sobre la iluminación de los carteles de las farmacias ubicadas en las

intersecciones de las calles Balcarce y Avenida Belgrano (Farmacia Fleming) y Deán Funes y Avenida Belgrano (Farmacia Belgrano), y de todo otro cartel de características similares que, en horas de la noche, interfieran y produzcan confusión en las indicaciones que emiten los semáforos dispuestos en las esquinas, lo que se traduce en un riesgo inminente para los vehículos que por allí circulan.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 071 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0126/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, mejore la disposición de los controles que realizan los Agentes de Tránsito sobre las intersecciones de las Avenidas Bolivia y Arenales, atento a que en ambas manos estos agentes detienen vehículos para su fiscalización, transformando una arteria de doble carril, en una de uno solo, con el riesgo que ello implica.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 072 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 – 0405/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, con carácter de urgente, lo siguiente:

- Nómina actualizada de las cooperativas o empresas encargadas del desmalezamiento y mantenimiento de espacios verdes públicos;
- Cronograma de desmalezamiento y descacharrado realizados en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2.012, indicando los responsables en cada caso.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 073 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0461/12.-

VISTO

El proyecto presentado por la Concejala Zulma Noemí Pedraza, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, desde el año 1995, a través de Ordenanzas Nºs 7346, 7718 y Resoluciones Nºs 234/10, 396/10 y 234/11, se ha solicitado la colocación de semáforos en la intersección de las Avenidas Del Líbano y Chile, sin que hasta el momento se efectivizara tal pedido;

Que, en la actualidad, dicha intersección se ha tomado en una esquina muy conflictiva y de difícil circulación, por la confluencia de vehículos que presenta y sobretodo para los conductores que circulan por Avenida Chile, de Norte a Sur y deben ingresar a la Avenida Del Líbano;

Que, en el expediente Cº Nº 135-2567/10, a fs. 11, la Dirección Operativa de la Dirección General de Tránsito, de ese entonces, aconsejaba la colocación de semáforos de cuatro tiempos;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no dió cumplimiento con ninguno de los instrumentos sancionados ni tampoco expresó los argumentos por los cuales no se hizo efectiva la mencionada obra;

Que, las distintas disposiciones sancionadas por este Cuerpo, fueron en respuesta a los diferentes reclamos de vecinos, directivos de la Escuela República Argentina, padres de alumnos y peatones que transitan por el lugar, quienes al menos debieran tener respuesta de los motivos por los cuales no se efectúa, esta obra tan importante y necesaria;

Que, el actual presupuesto prevé, para el Plan de Obras del corriente año, PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), para la señalización vial y señalización de vías principales e intersecciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el estricto cumplimiento de los instrumentos legales sancionados por este Cuerpo Deliberativo, Ordenanzas Nºs 7346, 7718, mediante las cuales se requiere la instalación de semáforos en la intersección de las Avenidas Del Líbano y Chile.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de no ser técnicamente factible la semaforización referida en el artículo 1º, remita fundamentos a este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 074 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0470/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Sub Secretaría de Control Comercial, proceda a la urgente inspección bromatológica y sanitaria de los camiones pertenecientes al Programa Nacional "Pescado para Todos", dependiente del Gobierno Nacional, tanto en su ingreso a la ciudad como en los lugares de expendio anunciados.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 075 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0471/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, intime a la empresa Agrotécnica Fuegoquina, a ejecutar los siguientes trabajos, en los predios donde se encuentran emplazados los Vertederos San Javier II y San Javier III:

- Nivelación y enripiado en las calles de acceso;
- Limpieza y recolección de escombros y basura en el acceso anterior del Vertedero San Javier II;
- Forestación y parquizado de todo el entorno del relleno del Vertedero San Javier II;
- Terminar con la instalación del alambrado perimetral en el Vertedero San Javier II;
- Tapado de la basura con el correspondiente manto de tierra en el Vertedero San Javier III;
- Puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de lixiviado.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos proceda a regularizar la situación sanitaria y de seguridad de los cartoneros y separadores de basura pertenecientes a las cooperativas autorizadas a trabajar en el vertedero y proceda a la construcción de baños completos para varones y mujeres.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 076 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-007051-SG-2012 y 82-011899-SG-2012, Nota N° 340/12 y Nota N° P-0444/2012.-

VISTO

El expediente N° 135-0064/2012 que diera origen a la Solicitud de Informe N° 03/12, emitida por este Cuerpo y las contestaciones recibidas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, bajo los expedientes C° N° 82-00751-SG-2012, 82-011899-SG-2012 y Nota N° P-0444/2012 de la Dirección de Vialidad de Salta relacionados a la ejecución de las obras del camino a la Virgen del Cerro; y

CONSIDERANDO

Que, en la Solicitud de Informe N° 03/2012, contestada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 21 de Marzo de 2.012, bajo registro de nota N° 340/12, comunica que ni la Dirección General de Urbanizaciones y Catastro, ni la Dirección de Catastro, dependientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, han tenido intervención alguna con relación a este tema;

Que, la insistencia en contar con copia de toda la documentación de las obras del camino a la Virgen del Cerro, se basa en la necesidad de

cuidar el medio ambiente, evitando el desmoronamiento y depredación del cerro y su vegetación;

Que, en fojas 17 del Expediente C° N° 135-3945/11, el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta manifiesta que en las áreas dependientes de esa Secretaría, no se registra antecedente alguno relacionado a las obras mencionadas, informes solicitados mediante Resolución N° 487/10 y reiterado mediante Solicitud de Informe N° 03/12;

Que, a pesar de las reiteradas gestiones realizadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal y ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, no se cuenta hasta el momento con la información precisa sobre especificaciones técnicas generales y particulares, indicación de traza y cotas de nivel, estudio de impacto ambiental aprobado y Certificado de Aptitud Ambiental conforme a la Ley N° 7.070 y Ordenanza N° 12.745;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita, en un plazo de diez (10) días hábiles, con observancia a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.371, el legajo técnico completo (antecedentes de audiencia pública, estudio de suelo, plano de cota, plano de corte, planes de mitigación, estudio de impacto ambiental y social aprobado y certificado de aptitud ambiental conforme a Ley N° 7.070 y Ordenanza N° 12.745), relacionado con las obras realizadas o a realizarse en el camino a la Virgen del Cerro. En el supuesto de no contar con los antecedentes o el legajo técnico solicitado, realice la gestión, por ante la Dirección de Vialidad de la Provincia, para la remisión de los mismos a éste Cuerpo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 078 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1010/12.-

Autores. Cjales. Ángela Di Bez, Aroldo Jesús Tonini, Zulma Noemí Pedraza, Lucrecia Celeste Lambrisca y Sergio Emiliano Godoy.-

VISTO

Las obras realizadas en el camino a la Virgen del Cerro; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a pruebas documentales se pudo observar desmoronamiento y desprendimiento del cerro y vegetación del lugar;

Que, no existe compactación ni banquetas apropiadas para los peatones que circulan por el mencionado camino;

Que, ésta situación se acentúa más por el intenso tránsito de vehículos, por no estar este camino debidamente consolidado ni señalizado;

Que, es sabido que miles de personas concurren semanalmente al santuario de la Virgen del Cerro, situación ésta que amerita prevenir cualquier tipo de accidentes que pudieran ocurrir por mal estado del camino o por el intenso tráfico;

Que, existe un camino nuevo que permite el fluido tráfico vehicular tanto de vehículos pesados como livianos;

Que, este Cuerpo Deliberativo, tiene una profunda preocupación por conocer los estudios técnicos, y demás requisitos a cumplimentar para este tipo de obras;

Que, para atemperar el peligro que significa el desmoronamiento del cerro sobre el mencionado camino, se hace necesario realizar cuanta acción sea posible, a fin de cuidar la integridad de los visitantes de la Virgen del Cerro;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios y mecanismos necesarios y realice las gestiones pertinentes ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, a efectos de que por el camino a la Virgen del Cerro, construido a continuación de calle Los Carolinos del barrio Tres Cerritos, no circulen vehículos y sea solamente paso peatonal.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que instale, controles permanentes en dicho lugar para que se cumpla con lo estipulado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 079 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1161/12.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, reitere la clausura del puesto de comidas "Tío Silisque", ubicado en el Parque San Martín de nuestra Ciudad, requiriendo si fuera necesario el auxilio policial, dado el constante incumplimiento a las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 080 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 -1162/12 y 135 – 1155/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO

La presentación efectuada en Expte. Cº Nº 135-1155/12 por la Fundación La Cruzada Solidaria – Salta, Personería Jurídica Nº 384/11; y

CONSIDERANDO

Que, dicha entidad realizará el próximo 14 de abril el 2º Gran Festival "Todo por los Niños", en el Complejo Polideportivo de Barrio Norte Grande;

Que, este evento es de entrada libre y gratuita, solicitando, para su ingreso, la colaboración de útiles, calzado, ropa y alimentos no perecederos, los que serán destinados a beneficio de la Escuela Nº

4401 "Indalecio Sarmiento", ubicada en el Paraje Laguna Blanca del Municipio de Joaquín V. González;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural de la Municipalidad de la ciudad de Salta, al "2º Gran Festival Todo por los Niños", organizado por la Fundación Cruzada Solidaria – Salta, que se desarrollará en el Complejo Polideportivo de Barrio Norte Grande, el próximo día 14 de abril, a beneficio de la Escuela Nº 4401 "Indalecio Sarmiento", ubicada en el Paraje Laguna Blanca del Municipio de Joaquín V. González.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe la posibilidad de colaborar con la provisión del sonido necesario para dicho evento.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 081 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1170/12.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La Nota presentada por la "Fundación Parnassos"; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma se solicita sea Declarada de Interés Cultural la obra coreográfica denominada "Remembranzas" y que se presentaría el próximo 03 de abril del corriente a horas 21:30 en el Teatro Provincial y en el marco del XXXVIº Abril Cultural Salteño, de autoría de la Profesora Carolina Mercedes Ceriani;

Que, dicha obra se encuentra enraizada en el paradigma del Romanticismo, conviviendo el aspecto racionalista del sistema de movimientos de danzas y lo narrativo fantástico, nacionalista y amalgamado al paradigma folclórico;

Que, la música que acompaña la mencionada obra fue cuidadosamente investigada y seleccionada, perteneciendo a compositores argentinos de distintas épocas, generaciones de distintos periodos estilísticos en nuestro País;

Que, la obra Coreográfica "Remembranzas" se estrenaría en nuestra Ciudad en la fecha y lugar antes citados;

Que, el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta apoya este tipo de manifestaciones Culturales, máxime si de artistas salteños se trata y lo hacen con un profundo sentimiento de pertenencia hacia nuestra tierra y costumbres, fusionando otras culturas, enriqueciendo nuestro crisol cultural;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal Cultural la obra coreográfica denominada "Remembranzas" y que se presentó el 03 de abril del corriente año en el Teatro Provincial y en el marco del XXXVIº Abril Cultural Salteño, de autoría de la Profesora Licenciada Carolina Mercedes Ceriani.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 082 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1235/12.-

Autores: Cjales. Amanda M. Frida Fonseca Lardies, Tomás Salvador Rodríguez, Martín Miguel Poma Ovejero y Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

Los reiterados hechos de violencia acontecidos en nuestra Ciudad en Espectáculos Deportivos Futbolísticos; y

CONSIDERANDO

Que, el deporte, en sus múltiples y variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria;

Que, el fútbol, es el deporte popular más convocante y movilizador de numerosos sectores sociales que participan activamente, no solo de su práctica sino del espectáculo deportivo en sus diferentes manifestaciones;

Que, en los últimos tiempos durante las competencias deportivas tanto dentro como fuera de los Estadios se han ocasionado hechos violentos de gran magnitud, que ponen en riesgo la integridad de las personas y de los bienes de terceros, como consecuencia de conductas violentas y enfrentamientos entre barras;

Que, existen múltiples y compartidas responsabilidades que deben actuar para desarticular la violencia que se ocasiona en el marco de Espectáculos Deportivos, entre los que además del Estado y las fuerzas de seguridad, deben destacarse la responsabilidad que les incumben a los distintos actores involucrados en el espectáculo, como lo son las Autoridades de las Ligas Deportivas, dirigentes deportivos, árbitros, técnicos, jugadores, miembros y líderes de las hinchadas, barras y espectadores;

Que, el deporte debe constituirse como un elemento fundamental en la formación y el desarrollo de adolescentes y jóvenes como un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad;

Que, estos principios centrales del desarrollo se ven disociados cuando por el contrario, los espectáculos deportivos se transforman en eventos de alto riesgo para las personas y sus bienes, visualizándose en el contexto una cultura violenta y antisocial que lejos de promover valores positivos; por el contrario genera ejemplos nocivos para la sociedad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a iniciar acciones de Prevención de la Violencia en Espectáculos de Fútbol, con el objetivo de concientizar y sensibilizar sobre la temática, a autoridades, dirigentes deportivos, integrantes de barras e hinchadas de fútbol, espectadores y población en general, y a tales efectos convoque como actores involucrados y responsables en la prevención de la Violencia en el Deporte, a las Autoridades de la Liga Salteña de Fútbol y de los Clubes que la integran.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Liga Salteña de Fútbol, disponga participar responsablemente y con compromiso, de las acciones de Prevención de la Violencia en Espectáculos de Fútbol, que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se inicien, garantizando la asistencia activa de los integrantes de la Comisión Directiva, dirigentes deportivos, técnicos, árbitros, referentes de barras e hinchadas, y todas aquellas personas que se encontraren vinculadas a la práctica como a la producción del Espectáculo Deportivo.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Liga Salteña de Fútbol, para que considere remitir a este Cuerpo Deliberativo, un análisis sobre los siguientes aspectos relativos al abordaje del problema de la violencia en Contiendas Futbolísticas, en las que participan equipos que la integran, que indique los siguientes aspectos:

- Medidas preventivas adoptadas por la Liga durante los años 2011 y primer trimestre del año 2012 para preservar la seguridad de las personas y bienes, con motivo o en ocasión de la realización de Espectáculos Deportivos;
- Recomendaciones realizadas a la autoridad de aplicación para la clausura parcial o total de algún Estadio que no ofrezca medidas mínimas de seguridad;
- Campañas de concientización desarrolladas durante los años 2011 y Primer trimestre del año 2012 en los Clubes Deportivos que la integran y en los Estadios Deportivos, en el marco de Espectáculos Futbolísticos para la prevención de la violencia y el consumo de alcohol y drogas para dar a conocer aspectos preventivos y promotores de valores sociales, vinculados a la no violencia en el fútbol;
- Indique si en los Clubes Deportivos que la integran se realizan talleres, cursos, conferencias y seminarios referidos a la seguridad y la prevención de la violencia en el deporte y aspectos vinculados como lo son el consumo de alcohol y drogas;
- Indique si se ha creado y mantenido un banco de datos sobre los hechos de violencia que sucedan en ocasión o con motivo de la realización de los Espectáculos Deportivos;
- Indique si ha establecido relaciones con Organismos Municipales, Provinciales o Sociales para promover medidas de prevención de la violencia en el fútbol. En caso afirmativo indique con cuales y con qué fines.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 011 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0606/12.-

Autor.: Cjal. Ángela Rosa Di Bez

VISTO

La preocupación que tienen vecinos del Barrio Complejo Arenales, ubicado en Avenida del Líbano de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, una vecina de ese Complejo Habitacional, concurre a oficinas de Concejales de este Cuerpo manifestando que fue víctima de un asalto en horas de la madrugada del día Jueves 22 de Marzo pasado;

Que, la mencionada señora, realizó una denuncia policial en la Comisaría del Barrio San Remo sobre este lamentable hecho, agregando allí que no es la primera vez que sucede este episodio;

Que, a su vez, manifestó una constante falta de presencia policial, incluso la que había sobre el Puente Vélez Sarsfield, la más cercana al lugar, que estaba ausente en la madrugada del robo;

Que, la seguridad de nuestros vecinos es fundamental para una mejor calidad de vida, a la que como Cuerpo Deliberativo, debemos promover;

Que, si bien la política de seguridad no es de índole municipal, como representante de los vecinos no podemos quedar ajenos a estos problemas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente en la materia, arbitre los medios y mecanismos necesarios a efectos de que refuerce la presencia policial y la misma sea en forma permanente en inmediaciones del Complejo Habitacional Arenales, ubicado en Avenida del Líbano N° 650 de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

DECLARACIÓN N° 012 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0753/12 y 0597/12.-

Autores: Cjales. Amanda M. Frida Fonseca Lardies, Tomás Salvador Rodríguez y Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

El estado de salud que afecta al Padre Luis Farinello quién ha sufrido un ACV (Accidente Cerebro Vascular) el pasado cinco de marzo del corriente año;

CONSIDERANDO

Que, el padre Luis Farinello es un referente social indiscutido por las causas nobles de nuestro tiempo, por los derechos de los más necesitados, los niños, las familias, los jóvenes y los postergados por nuestra Patria;

Que, a través de la Fundación que dirige, "Fundación Padre Farinello" contiene a numerosos grupos de personas en situación de vulnerabilidad haciendo propia la Opción por los Pobres que caracteriza a una vida solidaria y cristiana como la suya que permanentemente y en forma activa y comprometida ejerce promoviendo la organización, la dignidad, el respeto y el cumplimiento de los más desprotegidos;

Que, entre los beneficiarios de su obra espiritual y social se encuentran numerosos adolescentes y jóvenes adictos que participan de su lucha territorial por la recuperación de estos flagelos y de la inclusión social;

Que, el Municipio de Salta y sus vecinos ha podido participar activamente de las acciones que desarrolla el Padre Luis Farinello, quién con absoluta entrega y solidaridad ha visitado nuestra Ciudad en cinco (5) oportunidades en los últimos tres años, invitado por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa a quien ha acompañado, orientado y brindado respaldo espiritual y social para el desarrollo de acciones territoriales de lucha contra las drogas, la violencia y a favor de la vida; ha compartido y fortalecido espiritualmente a numerosos grupos activos juveniles o pandillas, en situación de extrema vulnerabilidad con quienes personalmente se ha reunido para transmitir un mensaje de paz espiritual, promoviendo valores sociales y cristianos, y transmitiendo experiencias de acción territorial de gran importancia;

Que, de igual modo ha participado en las acciones de contención desarrolladas en conjunto por las Municipalidades de la ciudad de Salta y de la ciudad de Rosario de la Frontera para la asistencia y contención de la población, y los padres de jóvenes ante los difundidos casos de suicidio de adolescente, situación en la que el Padre Farinello brindó contención espiritual a más de 300 familias en estado de desesperación ante el problema, a instancias de los intendentes de ambos municipios, Miguel Ángel Isa y Rómula Montero respectivamente;

Que, la labor que desarrolla el Padre Luis Farinello a lo largo y ancho de nuestra Patria es reconocida por su compromiso social, su amor por el prójimo y su lucha decidida y militante, por el respeto de los derechos y

la protección de los más necesitados, lo que lo convierte en un ejemplo que debe destacarse y promoverse;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- EXPRESAR la solidaridad de este Concejo Deliberante, para con el Padre Luis Farinello ante la afección producida por un Accidente Cerebro Vascular el pasado día 5 de marzo del corriente año, anhelando la pronta recuperación de su salud y destacando su solidario, cristiano y comprometido trabajo en la lucha por la inclusión y la Justicia Social; por su labor incansable por los derechos de los más necesitados, su desempeño social, su obra espiritual en beneficio de los más humildes de la Patria y su invalorable aporte sostenido y permanente que ha brindado a la ciudad de Salta a través de las acciones de asesoramiento, prevención, contención e intervención territorial, desarrolladas por su persona en nuestra Ciudad en coordinación y a instancias del Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa.-

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Declaración al Padre Luis Farinello y su hermana, Sra. Cristina Farinello.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 043 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0755/12.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Aroldo Jesús Tonini, Gabriela Angelina Cerrano, Martín Miguel Poma Ovejero, Ángela Rosa Di Bez, Martín Novaro Pérez Estrada.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de setenta y dos (72) horas, lo siguiente:

- a) Copia del expediente completo por el cual se emitieron las Resoluciones N° 21 del 23 de Febrero de 2012 y N° 27 del 27 de Marzo de 2012, ambas de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Municipalidad, referentes a la contratación de obras de nivelado, enripiado y compactación de calzada con provisión de áridos en Barrio Democracia, cuyo presupuesto oficial era de \$ 610.000.- (Pesos seiscientos diez mil), de la cual resultaron adjudicatarias las empresas ROWAL S.R.L. é INV LAC Construcciones.-
- b) Cargo que reviste el señor Francisco Laconi en la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Salta, adjuntando copia del Decreto de designación respectivo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 044 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0066/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, en relación a los Cementerios Municipales San Antonio de Padua y de la Santa Cruz, lo siguiente:

- Estado de avance de la construcción de los 300 nichos nuevos en cada cementerio, obra que se preveía su culminación en Octubre de 2011. (Adjuntar especificaciones técnicas de la obra, fecha de inicio, fecha de terminación, empresa contratista, etc.);
- Grado de avance y finalización de las obras de reparaciones de mamposterías y techos en la totalidad de las galerías, prevista su finalización para el segundo semestre de 2011;
- Provisión de equipos, desmalezadoras, herramientas e indumentarias;
- Provisión de andamios y compra de un montacargas para la elevación de féretros, para ambos Cementerios;
- Ampliación de las oficinas donde trabajan los empleados administrativos;
- Reparación y ampliación del alumbrado público en la totalidad de los predios circundantes;
- Provisión de computadoras y útiles;
- Desratización de todo el predio, incluido oficinas y puestos florales, conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas y el depósito de tránsito;

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 045 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0332/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe y remita a este Cuerpo lo siguiente:

- Registro Único de Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores y otros servicios gerontológicos, públicos o privados, con habilitación en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 12.508 y su Decreto Reglamentario Nº 137/09;
- Antecedentes e inspecciones realizadas a dichos establecimientos en el período 2011-2012, si los hubiere;

c) Copia de planos aprobados de las obras de mejoras y modificaciones, si las hubiere, que hagan variar la estructura y/o funcionamiento del establecimiento. Consignar, además, si dichas obras se ajustan al Código de Edificación vigente;

d) Nómina del personal, profesionales o no, cargos que ocupan y datos de los propietarios;

e) Nómina de los residentes en cada establecimiento, considerando además, su patología.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 046 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0379/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a éste Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Remitir listado de todas las adquisiciones, contrataciones y/o locaciones con cargo a la Partida Presupuestaria de Tránsito y Seguridad Vial 1.3.2.01.-
- Indicar la previsión presupuestaria para los próximos cuatro meses con cargo a la Partida de Tránsito y Seguridad Vial, en materia de adquisiciones, contrataciones y/o locaciones, indicando actividad, monto, empresa o contratista y fecha de concreción de la actividad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 047 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0418/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Si se intimó a la propietaria del inmueble ubicado en Avenida Di Pascuo Nº 3.447, esquina Pasaje Marechal de Barrio

Grand Bourg, para que proceda al desmalezamiento y limpieza del lugar;

- b) En caso de incumplimiento por parte de la propietaria, si le fue aplicada la sanción prevista en la legislación vigente en la materia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 048 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0153/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Copia del Convenio celebrado por ese Departamento Ejecutivo Municipal con la Universidad Tecnológica Nacional, respecto a la contratación de un Plan Integral de Tránsito, Seguridad y Movilidad Urbana;
- b) Monto total de la contratación;
- c) Origen de los fondos destinados a solventar dicho Convenio;
- d) Método de licitación y adjudicación adoptado para la contratación referida.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 049 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0485/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, remita a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, en relación a la Agencia de Seguridad Vial, remita lo siguiente:

- a) Acciones que desarrolló y desarrolla la Agencia de Seguridad Vial, en orden a promover la seguridad vial en nuestra Ciudad;
- b) Copias de todos los convenios que se hubieren suscripto o que estuvieren por suscribirse con Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, a instancia de dicha Agencia y

que tuviesen consecuencias provechosas para la seguridad vial de la Ciudad;

- c) Tareas y acciones que se vienen encarando en forma conjunta con otros organismos;
- d) Estado de desarrollo y funcionamiento del observatorio de Seguridad Vial (acciones, tareas desarrolladas y en ejecución, empleados, técnicos y funcionarios a cargo, equipamiento disponible, etc.);
- e) Forma en la que coordina sus tareas con la Secretaría de Tránsito.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 050 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 1234/12.-

Autor: Cjal. Gabriela Angelina Cerrano.-

VISTO

La problemática del Frigorífico Brunetti; y

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vencido el cumplimiento de la Ordenanza N° 13.328 de la erradicación del Frigorífico Brunetti;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental (CAAM), según Ordenanza N° 12.745, requiere el cumplimiento de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Social;

Que, este emprendimiento está categorizado como de Alto Impacto, por lo tanto debe renovarse cada dos (2) años;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor de diez (10) días, envíe copias e informe sobre lo siguiente:

- a) Último Estudio de Impacto Ambiental y Social - EIAS - y el dictamen técnico del Frigorífico Brunetti;
- b) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 051 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0114/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Remita copia del expediente constituido a raíz de la denuncia realizada por vecinos de esta Ciudad, sobre puestos de venta de choripanes emplazados en calle Ituzaingó, entre Avda. San Martín y calle San Juan;
- Medidas adoptadas por la Dirección de Control de la Municipalidad;
- Cantidad de Puestos relevados;
- Remita copia de la documentación habilitante de los puestos;
- En caso de corresponder, enumere las infracciones levantadas, especificando faltas cometidas y sanciones aplicadas a los responsables de los puestos;
- Remita copia de la documentación obtenida como resultado de las inspecciones llevadas a cabo desde Enero del año 2.011 hasta la fecha, en los puestos referidos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 052 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0150/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Si los puestos de venta ambulante de comida ubicados en la intersección de las calles Belgrano y Almirante Brown; Belgrano y Bolívar; España y Almirante Brown y España y Bolívar (manzana donde se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto Provincial de la Vivienda, Registro Civil, SAMEC, etc.) cuentan con habilitación Municipal;
- Si dichos puestos cumplen con los requisitos establecidos por Ordenanzas N° 2.505 y N° 12.191, referidos a manipulación de alimentos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 053 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0380/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Las obras que se están ejecutando dentro y fuera del edificio del mercado San Miguel, así como las previstas a ejecutar en los restantes meses del año 2.012,
- Indicar si tales obras cuentan con legajo técnico, estudios de seguridad, aprobación por parte de los consejos profesionales, etc.
- Remita copia del o los proyectos de remodelación del mercado San Miguel, tanto por fuera como por dentro del mismo, y sus correspondientes legajos técnicos.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 054 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0435/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en el término diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Padrón actualizado de todos los quioscos o comercios fijos instalados con autorización en espacios públicos municipales, provinciales y/o nacionales (plazas, parques, paseos, peatonales, remanentes de veredas, etc.);
- Organismo del que emanara el permiso, acompañando copia del instrumento correspondiente;
- Ingresos que percibe el Municipio por la actividad que desarrollan estos comercios.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 055 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0713/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- Planes, programas y proyectos que actualmente se encuentran en ejecución o hayan sido programados, destinados tanto a deporte como a la recreación;
- Infraestructura deportiva o recreativa, existente o proyectada que sea administrada o pertenezca a la jurisdicción del ejido Municipal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 056 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1163/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Si el edificio de dos torres ubicado en calle 20 de Febrero N° 1.744, Catastro N° 13.397, cuenta con el legajo técnico completo, debidamente aprobado.-
- b) Si se procedió a intimar a los responsables, por no contar con el cartel de obra obligatorio.-
- c) Si se atendieron las quejas presentadas por el Centro Vecinal 20 de Febrero.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
